

**SECCION ADMINISTRATIVA  
DECRETOS**

**DECRETO N° 0.804/2014**

Santiago del Estero, 14 de abril de 2014.-

VISTO: Los Expedientes: N° 629-127-14; 532-60-14; 181-302-14; 135-130-14; 561 -143-1 4; 1255 -127-14; el Decreto Acuerdo N° 130/06, Decreto Acuerdo N° 1 052/11 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 0.130/06 se dispuso la prohibición en todo el ámbito de la administración pública centralizada y descentralizada la contratación, bajo cualquier modalidad de camionetas particulares especificando plazo máximo de vigencia de tres meses e importe fijo de valor locativo \$3.500,00 en el caso de proceder a una contratación, por excepción y mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Que por Decreto Acuerdo N° 1052/11 se modifica el art. 3° del Decreto antes mencionado, determinando un valor locativo mensual que no podrá superar el importe de \$4.200,00;

Que mediante los expedientes del Visto, Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Prensa y Difusión, Subsecretaría de Turismo, Subsecretaría de Cultura, Subsecretaría de la Niñez Adolescencia y Familia y la Unidad de Evaluación Provincial (U.E.P.-N) del Plan Manos a la Obra solicitan se gestione para el período Abril-Junio del 2014, la excepción al Decreto Acuerdo N° 0.130 de fecha 06 de Febrero de 2006, con el fin de cubrir las distintas necesidades operativas, como actos oficiales programados en diversos puntos del interior de la provincia, promociones turísticas a realizarse en otras ciudades del país, actos culturales, etc. y sobre todo teniendo en cuenta que el parque automotor es manifiestamente necesario a los fines de cubrir las actividades relacionadas con la gestión de Gobierno, por lo que se requieren renovar las contrataciones para el período mencionado;

Que asimismo en el área de la Unidad de Evaluación Provincial ( U.E.P.-N) del Plan Manos a la Obra, dependiente de Jefatura de Gabinete, es necesario darle continuidad a los servicios de alquiler de una combi Marca Ford Transit, Dominio DPU 554, cuyo monto mensual supera el tope establecido en el Decreto Acuerdo N° 1052/11, por estar destinado al transporte de hasta doce personas aproximadamente, incrementándose aún más cuando el traslado es fuera del territorio provincial, por los mayores costos;

Que durante el Primer Trimestre del año 2014, se efectuaron contratos de locación de vehículos, resultando contraproducente rescindir los mismos ya que por estrictas razones de servicio es conveniente mantener el vínculo contractual.

Que en mérito a las consideraciones expuestas, se juzga necesario y conveniente exceptuar de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 0.130/06 la locación de camionetas y una combi en jurisdicción de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el presente erogación será canalizada por Tesorería Gral. de la Provincia con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete -Programa 01, -Prog. 15, Prog. 25 Prog. 29 y Prog. 11, P.p. 322-Alquiler de Vehículos, mediante el sistema de pago electrónico;

Por ello;

La Señora Gobernador de  
la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°- **EXCEPTUASE** de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 130 de 2006 el que fuera modificado en su Art. 3° por Decreto N° 1052/11 por el que se establece como máximo valor locativo, la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos c/00/100 (\$4.200,00) las locaciones de vehículos en el numero de dieciocho (18) en el ámbito de Jefatura de Gabinete de Ministros, uno (1) en el ámbito de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, uno (1) con destino a la Subsecretaría de Turismo, tres (3) para la Subsecretaría de Cultura, seis(6) para la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y un (1) vehículo utilitario para la Unidad de Evaluación Provincial ( U.E.P.-N) del Plan Manos a la Obra, detallados en el Anexo I, el cual forma parte de este Decreto, por el período Abril-Junio del 2014 en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Art. 2°- **EXCEPTUASE** de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 1052/11 a la combi Marca Ford, Modelo Transit, Dominio DPU 554, afectada al área de la Unidad de Evaluación Provincial ( U.E.P.-N) del Plan Manos a la Obra, dependiente de Jefatura de Gabinete, elevando el monto máximo fijado en la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).-

Art. 3°- **COMUNIQUESE**, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Dra. Claudia Ledesma de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**ANEXO I**

N° de Orden	Decreto Excepción	Tipo de Vehículo	Marca	Dominio Número	Monto
-------------	-------------------	------------------	-------	----------------	-------

**JEFATURA DE GABINETE**

1	0.125/14	Pick Up	Ford Ranger	KST419	\$ 4.200,00
2	0.125/14	Pick Up	Ford Ranger	JAZ 855	\$ 3.600,00

3	0.125/14	Pick Up	Toyota Hilux	IDH 908	\$ 4.200,00
4	0.125/14	Pick Up	Toyota Hilux	IRA 101	\$ 4.200,00
5	0.125/14	Pick Up	Chevrolet	ECD 205	\$ 4.200,00
6	0.125/14	Pick Up	Ford Ranger	EOX310	\$ 3.600,00
7	0.125/14	Pick Up	Toyota Hilux	GHC 571	\$ 4.200,00
8	0.125/14	Pick Up	Toyota Hilux	DNP 674	\$ 4.200,00
9	0.125/14	Pick Up	Toyota Hilux	CPU 870	\$ 3.600,00
10	0.125/14	Pick Up	Ford Ranger	ETJ 133	\$ 4.200,00
11	0.125/14	Pick Up	Ford Ranger	ERD 124	\$ 4.200,00
12	0.125/14	Pick Up	Toyota Hilux	JOX 369	\$ 4.200,00
13	0.125/14	Rural	Cherry	NKF 509	\$ 3.600,00
14	0.125/14	Berlingo	Citroen	MRJ 094	\$ 4.200,00
15	0.125/14	Kangoo	Renault	LVT 398	\$ 4.200,00
16	0.125/14	Pick Up	Toyota Hilux	KBP863	\$ 4.200,00
17	0.125/14	Pick Up	Volkswagen	KVH 367	\$ 4.200,00
18	0.125/14	Pick Up	Toyota Hilux	JUV 600	\$ 4.200,00

**SUBSECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION**

1	0.125/14	Pick Up	Toyota Hilux	LZM 483	\$ 4.200,00
---	----------	---------	--------------	---------	-------------

**SUBSECRETARIA DE TURISMO**

1	0.125/14	Sedan	KIA	IUU 277	\$ 4.200,00
---	----------	-------	-----	---------	-------------

**SUBSECRETARÍA DE CULTURA**

1	0.125/14	Pick Up	Toyota Hilux	JWC 487	\$ 4.200,00
2	0.125/14	Pick Up	Toyota Hilux	JOX 365	\$ 4.200,00
3	0.125/14	Pick Up	Ford Ranger	GUR 091	\$ 4.200,00

**SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLSCENCIA Y FAMILIA**

1	0.125/14	Pick Up	Toyota Hilux	HIM 802	\$ 4.200,00
2	0.125/14	Pick Up	Ford Ranger	ESC 440	\$ 4.200,00
3	0.125/14	Pick Up	Ford Ranger	ESU425	\$ 4.200,00
4	0.125/14	Pick Up	Ford Ranger	EFF 852	\$ 4.200,00
5	0.125/14	Pick Up	Toyota Hilux	ESQ 545	\$ 4.200,00
6	0.125/14	Pick Up	Renault Kangoo	GNX771	\$ 4.200,00

**U.E.P. -N PLAN MANOS A LA OBRA**

1	0.125/14	Transit	Ford	DPU 554	\$ 5.200,00
---	----------	---------	------	---------	-------------

**DECRETO N° 0837/2014**

Santiago del Estero, 23 de abril de 2014.-  
VISTO: el Expediente N° 370 - Código 127 - Año 2014 iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros y el Decreto N° 0.387/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones del visto, se autoriza a Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete de Ministros a llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 01/14 para la adquisición de equipamiento y mobiliarios a los Hospitales Públicos de Quimili y Nueva Esperanza, por un presupuesto oficial de \$ 21.132.628,19 (Pesos veintitún millones ciento treinta y dos mil seiscientos veintiocho C/19/100); Que a fs. 85 a 106 obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia; Que a fs. 107 obra Resolución J. G. N° 422 de fecha 12 de marzo de 2.014 mediante la cual el Sr. Jefe de Gabinete designa a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción; Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día 20 de marzo de 2014, presentaron sus propuestas las firmas STILNOVO S.A., DELTACOM S.A., DROGUERÍA CANTOS FONSECA de MARÍA EUGENIA CANTOS FONSECA y DROGUERÍA NUEVO RUMBO S.R.L., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por las firmas en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a los solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y continuar con la apertura del Sobre N° 2;

Que como resultado de la apertura de los Sobres N° 2 (Oferta Económica) presentados por los oferentes declarados admisibles, la Comisión de Preadjudicación se expide mediante Acta de Preadjudicación que obra a fs. 750 a 765 sugiriendo: Primero preadjudicar a la firma "STILNOVO S.A." la oferta correspondiente a los Renglones N° 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143,

144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 por un importe total de \$ 2.762.267,50 (Pesos dos millones setecientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y siete C/50/100), por ajustarse en precio y calidad a lo Solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Segundo preadjudicar a la firma "DROGUERÍA CANTOS FONSECA de MARÍA EUGENIA CANTOS FONSECA" la oferta correspondiente a los Renglones N° 8, 9, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 33, 34, 43, 44, 45, 46, 48 (Alternativo), 50, 51, 52, 53, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 73, 74, 75, 78, 79, 80, 83, 84, 86, 89, 90 (Alternativo), 91, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 108, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120 (Alternativo), 121, 124, 125 y 126 por un importe total de \$ 8.931.515,65 (Pesos ocho millones novecientos treinta y un mil quinientos quince C/65/100) por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares y preadjudicar la oferta correspondiente a los Renglones N° 102 y 107 por un importe total de \$ 90.408,00 (Pesos noventa mil cuatrocientos ocho), por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares y no superar el 20% del presupuesto oficial según lo enmarcado por el Art. 26 de la Ley de Contabilidad de la Provincia. Total general preadjudicado a la firma Droguería Cantos Fonseca de María Eugenia Cantos Fonseca \$ 9.021.923,65 (Pesos nueve millones veintitún mil novecientos veintitres C/65/100). Tercero preadjudicar a la firma "DELTACOM S.A." la oferta correspondiente a los Renglones N° 164, 165, 166 y 167 por un importe total de \$ 508.583,00 (Pesos quinientos ocho mil quinientos ochenta y tres) por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Cuarto preadjudicar a la firma "NUEVO RUMBO S.R.L." la oferta correspondiente a los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 (Alternativo), 11 (Alternativo), 12 (Alternativo), 13, 17, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 37, 40, 41 (Alternativo), 42, 47, 49, 54

(Alternativo), 55 (Alternativo), 56, 58 (Alternativo), 59 (Alternativo), 60, 69, 72, 76 (Alternativo), 77, 81, 82, 85, 87, 92, 94, 109, 110, 116 (Alternativo), 122 y 123 por un importe total de \$ 8.633.877,98 (Pesos ocho millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos setenta y siete C/98/100) por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares y preadjudicar la oferta correspondiente a los Renglones N° 36 (Alternativo), 38, 39 y 88 por un importe total de \$ 36.764,40 (Pesos treinta y seis mil setecientos sesenta y cuatro C/40/100) por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares y no superar el 20% del presupuesto oficial según lo enmarcado por el Art. 26 de la Ley de Contabilidad de la Provincia Total general preadjudicado a la firma Nuevo Rumbo S.R.L. \$ 8.670.642,38 (Pesos ocho millones seiscientos setenta mil seiscientos cuarenta y dos C/38/100). Quinto y último declarar desierto el Renglón N° 14 por falta de oferentes;

Que a fs. 767 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete que mediante Dictamen N° 299/14 concluye: "Cumplido el análisis de los aspectos formales - legales exigidos por la reglamentación vigente para el presente trámite, no se advierte objeción jurídica que formular a la prosecución del mismo...";

Que otorgada la intervención al Honorable Tribunal de Cuentas, la Sala de Primera Nominación en atención al informe producido por la Comisión de Estudio de Pliegos que obra a fs. 771 a 773, remite las actuaciones para su conocimiento y se cumplimente con las observaciones planteadas, previo a su prosecución;

Que dando cumplimiento con lo solicitado por el Honorable Tribunal de Cuentas, se agrega Acta de Pronunciamiento de la Comisión de Preadjudicación y documentación debidamente autenticada;

Que se agrega el Dictamen N° 829/14 emanado de Fiscalía de Estado fue concluye: "...una vez cumplida la advertencia marcada, procede convalidar este proceso y adjudicar el mismo a los distintos oferentes y en la forma aconsejada por la Comisión de Preadjudicación -a cuyo dictamen nos remitimos por razones de brevedad-; desde luego mediante Decreto del Poder

Ejecutivo Provincial...";

Que se agrega Acta de Pronunciamiento de la Comisión de Preadjudicación justificando lo advertido en Dictamen emanado de Fiscalía de Estado;

Que el presente decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decreto N° 77/09 y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

La Sra Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 01/14 llevada a cabo por Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete para la adquisición de equipamiento y mobiliarios a los Hospitales Públicos de Quimili y Nueva Esperanza, por un presupuesto oficial de \$ 21.132.628,19 (Pesos veintiún millones ciento treinta y dos mil seiscientos veintiocho C/19/100), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Art. 2° - ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación en los considerandos del presente, a las firmas "STILNOVO S.A." por un total general de \$ 2.762.267,50 (Pesos dos millones setecientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y siete C/50/100); a la firma "DROGUERÍA CANTOS FONSECA de MARÍA EUGENIA CANTOS FONSECA" por un total general de \$ 9.021.923,65 (Pesos nueve millones veintiún mil novecientos veintitrés C/65/100); a la firma "DELTACOM S.A." por un total general de \$ 508.583,00 (Pesos quinientos ocho mil quinientos ochenta y tres) y a la firma "DROGUERÍA NUEVO RUMBO S.R.L" por un total general de \$ 8.670.642,38 (Pesos ocho millones seiscientos setenta mil seiscientos cuarenta y dos C/38/100). Total general adjudicado por un total de \$ 20.963.416/5tT (Pesos veinte millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos dieciséis C/53/100).-

Art. 3° - La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Acciones Centrales; P.p. 221 "Textiles y vestuarios" por importe de \$ 222.069,80 (Pesos doscientos veintidós mil sesenta y nueve C/80/100); P.p. 299 "Otros bienes de consumo varios" por importe de \$ 180.822,00 (Pesos ciento

ochenta mil ochocientos veintidós); P.p. 433 "Equipo sanitario y de laboratorio" por importe de \$ 16.582.460,41 (Pesos dieciséis millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta C/41/100); P.p. 434 "Equipo de comunicación, señalamiento e instalaciones" por importe de \$ 508.583,00 (Pesos quinientos ocho mil quinientos ochenta y tres); P.p. 435 "Equipo educacional y recreativo" por importe de \$ 241.484,00 (Pesos doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro); P.p. 436 "Equipo para computación" por importe de \$ 403.647,55 (Pesos cuatrocientos tres mil seiscientos cuarenta y siete C/55/100); P.p. 437 "Equipo de oficina y muebles" por importe de \$ 2.178.147,07 (Pesos dos millones ciento setenta y ocho mil ciento cuarenta y siete C/07/100) y P.p. 499 "Otros bienes de uso varios" por importe de \$ 646.202,70 (Pesos seiscientos cuarenta y seis mil doscientos dos C/70/100).-

Art. 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL, cumplido archívese.-

**Dra. Claudia Ledesma de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 0.838/2014**

Santiago del Estero, 23 de abril de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 528 - Código 127 - Año 2014 iniciado por Jefatura de Gabinete y el Decreto N° 0.669/14, y; CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, se autoriza a Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete a llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 02/14 destinada a la adquisición de sesenta móviles equipados para patrulleros, una morguera y diez pick up doble cabina con trailer, por un presupuesto oficial de \$ 15.717.900,00 (Pesos quince millones setecientos diecisiete mil novecientos), para ser destinados a distintas dependencias de la Policía de la Provincia;

Que a fs. 41 a 58 obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que se agrega Resolución J. G. N° 700 de fecha 08 de abril de 2014 mediante la cual el Sr. Jefe de Gabinete designa a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción;

Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día 15 de abril de 2014, presentaron sus propuestas las firmas SENNA AUTOMOTORES S.A. y AUTONORTE S.A., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por las firmas en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a los solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y continuar con la apertura del Sobre N° 2;

Que como resultado de la apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) presentado por las firmas SENNA AUTOMOTORES S.A. y AUTONORTE S.A., la Comisión de Preadjudicación se expide mediante Acta de Preadjudicación que obra a fs.510 a 512 sugiriendo: PRIMERO preadjudicar a la firma SENNA AUTOMOTORES S.A. el Renglón N° 3 consistente en diez (10) pick up marca TOYOTA, modelo HILUX DX 2.5 TDI CABINA DOBLE 4X2 PACK, con equipo de comunicación con sistema VHS, barral compacto con sistema de luces, sirena de tonos diferenciados, identificación exterior y kit de ganchos (según oferta) por un importe total de \$ 3.350.000,00 (Pesos tres millones trescientos cincuenta mil), por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares; SEGUNDO preadjudicar a te firma AUTONORTE SA. ,el Renglón N° 1 consistente en treinta (30) utilitarios tipo furgón marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 16 5A CD DA CA SVT; motor naftero 1.6 Válvulas 95 CV marca RENAULT; cilindrada 1.598 cm3; transmisión manual' de 5 velocidades sincronizadas y una hacia atrás; aire acondicionado; dirección asistida; frenos ABS, Doble Airbag; segunda fila de asientos rebatible (capacidad para cinco personas); doble

portón lateral corredizo y vidriado; doble portón trasero (tipo batiente); tercera luz de stop; equipo de radio AM/FM con lector de CD y mp3, entrada auxiliar, puerto USB y bluetooth; control satelital del equipo de audio; neumáticos 165/70 R14; carga útil de 800 kgs.; tanque de combustible con capacidad para 52 litros; todas con el mencionado equipamiento de serie original de fabrica producidas en Argentina. El equipamiento de serie incluye duplicado de llave, rueda de auxilio, llave y cricket hidráulico. Transformación de los furgones en patrulleros para traslado de detenidos según lo detallado en la oferta lo que se ajusta a las especificaciones solicitadas en el pliego, por un importe total de \$ 5.910.000,00 (Pesos cinco millones novecientos diez mil), por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares; TERCERO preadjudicar a la firma AUTONORTE S.A. el Renglón N° 2 consistente en treinta (30) utilitarios tipo furgón marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6 5A CD DA CA SVT; motor naftero 1.6 Válvulas 95 CV marca RENAULT; cilindrada 1.598 cm<sup>3</sup>; transmisión manual de 5 velocidades sincronizadas y una hacia atrás; aire acondicionado; dirección asistida; frenos ABS, Doble Airbag; segunda fila de asientos rebatible (capacidad para cinco personas); doble portón lateral corredizo y vidriado; doble portón trasero (tipo batiente); tercera luz de stop; equipo de radio AM/FM con lector de cd y mp3, entrada auxiliar, puerto USB y bluetooth; control satelital del equipo de audio; neumáticos 165/70 R14; carga útil de 800 kgs.; tanque de combustible con capacidad para 52 litros; todas con el mencionado equipamiento de serie original de fabrica producidas en Argentina. El equipamiento de serie incluye duplicado de llave, rueda de auxilio, llave y cricket hidráulico. Transformación de los furgones en patrulleros según lo detallado en la oferta lo que se ajusta a las especificaciones solicitadas en el pliego, por un importe total de \$ 5.460.000,00 (Pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil), por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares; CUARTO preadjudicar a la firma AUTONORTE S.A. el Renglón N° 4 consistente en un (01) utilitario tipo furgón marca RENAULT, modelo NUEVO MASTER CHASIS CABINA, motor diesel 2.3L 130 CV marca RENAULT; cilindrada 2.299 cm<sup>3</sup>; transmisión manual de 6

velocidades sincronizadas y una hacia atrás; aire acondicionado; dirección asistida; frenos ABS, Airbag conductor; equipo de radio AM/FM con lector de CD y mp3, entrada auxiliar, puerto USB y bluetooth; control satelital del equipo de audio; levanta vidrios eléctricos; cierre centralizado; neumáticos 225/65 R16; carga útil de 1.759 kgs.; tanque de combustible con capacidad para 100 litros; unidad con el mencionado equipamiento de serie original de fabrica producida en el Mercosur. El equipamiento de serie incluye duplicado de llave, rueda de auxilio, llave y cricket hidráulico. Transformación de la unidad chasis/furgón en Morguera según/lo detallado en la oferta lo que se ajusta a las especificaciones solicitadas en el pliego, por un importe total de \$ 597.500,00 (Pesos quinientos noventa y siete mil quinientos), por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares y QUINTO Y ULTIMO preadjudicar a la firma AUTONORTE S.A. el Renglón N° 5 consistente en diez (10) tráilers para traslado de motocicletas, nuevos, O kilómetro, con capacidad de carga aproximada de 1.500 kgs., para trasladar entre 8 y 10 motocicletas dependiendo del tamaño y peso de las mismas; barandas laterales volcables, medidas aproximadas 2 mts. de ancho por 4 mts de largo; dos ejes centrales y cuatro neumáticos rodado 13", enganche de perno regulable con cadenas de seguridad; conexión de luces del vehículo para el tráiler con ficha de conexión. Las unidades son totalmente nuevas de origen nacional, según lo detallado en la oferta, por un importe total de \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil), por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares.;

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete que mediante Dictamen N° 442/14 concluye: "...no se advierten objeción jurídica que formular a la prosecución del mismo...;

Que a fs. 518 la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas aconseja la continuidad del trámite;

Que se agrega el Dictamen N° 825/14 emanado de Fiscalía de Estado que concluye: "...no existirían reparos para continuar con el trámite que apruebe la

adjudicación para la adquisición de los bienes a la firma SENNA AUTOMOTORES S.A. y AUTONORTE S.A. por la suma que cotizan, según informe de Comisión, dictándose el acto administrativo que así lo disponga.";

Que el presente decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decreto N° 77/09 y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

La Sra Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 02/14 llevada a cabo por Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete, destinada a la adquisición de sesenta móviles equipados para patrulleros, una morguera y diez pick up doble cabina con tráilers, por un presupuesto oficial de \$ 15.717.900,00 (Pesos quince millones setecientos diecisiete mil novecientos), para ser destinados a distintas dependencias de la Policía de la Provincia, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Art. 2° - ADJUDICASE en el sentido sugerida por la Comisión de Preadjudicación a la firma SENNA AUTOMOTORES S.A. el Renglón N° 3 consistente en diez (10) pick up marca TOYOTA, modelo HILUX DX 2.5 TDI CABINA DOBLE 4X2 PACK por un importe total de \$ 3.350.000,00 (Pesos tres millones trescientos cincuenta mil y a la firma AUTONORTE S.A. Renglón N° 1 consistente en treinta (30) utilitarios tipo furgón marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6 5A CD DA CA SVT, transformados en patrulleros para traslado de detenidos, por un importe total de \$ 5.910.000,00 (Pesos cinco millones novecientos diez mil); el Renglón N° 2 consistente en treinta (30) utilitarios tipo furgón marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6 5A CD DA CA SVT, transformados en patrulleros, por un importe total de \$ 5.460.000,00 (Pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil); el Renglón N° 4 consistente en un (01) utilitario tipo furgón marca RENAULT, modelo NUEVO MASTER CHASIS CABINA, transformado en morguera, por un importe total de \$ 597.500,00 (Pesos quinientos noventa y

siete mil quinientos) y el Renglón N° 5 consistente en diez (10) tráilers para traslado de motocicletas, por un importe total de \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil). Total general adjudicado \$ 15.717.500,00 (Pesos quince millones setecientos diecisiete mil quinientos).-

Art. 3° - La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 01 -Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01; P.p. 431 "Maquinaria y Equipo de Producción" por \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) y P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación" por \$ 15.317.500,00 (Pesos quince millones trescientos diecisiete mil quinientos).-

Art. 4° - Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL, cumplido archívese.-

**Dra. Claudia Ledesma de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

#### **DECRETO N° 0.842/2014**

Santiago del Estero, 24 de Abril de 2014.- VISTO: el Expediente N° 42.646 - Código 33 - Año 2013, a través del cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 01/14, llevada a cabo con el objeto de proceder a la adquisición de Medicamentos, destinados a los Hospitales Públicos de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma fue autorizada mediante Decreto N° 0.197, del 11 de Febrero de 2014, que obra a fojas 100, 101 y 102;

Que efectuadas las publicaciones de ley, a fojas 194, 195, 196 obra Acta de Apertura de las ofertas presentadas la que se sustancia en presencia de Escribanía de Gobierno de la Provincia, de las firmas DROGUERIA TECPHAR S.A.; DROGUERIA BERA S.R.L.; DROGUERIA CASSAFFOUSTH de Daniel E. Pílan; DROGUERIA PERSEO de Juan Roberto Brim Lobo; DROGUERIA MEDITRANS S.R.L.; DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo Cornelli; DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L.; DROGUERIA CANTOS FONSECA de María E. Cantos Fonseca; DROGUERIA KARMA S.R.L., por lo que se procede a efectuar la apertura del Sobre N° 2;

Que luego de analizar la Comisión de Preadjudicación en el Acta de fojas 2.029 y 2.030, resuelve: declarar desierto los renglones N°s. 32, 38, 52, 99, 105, 113, 119, 147, 151, 166, 171, 172, 173, 174, 188, 189, 190, 192, 213, 217, 248 y 253,

por faltas de ofertas;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA TECPHAR S.A., los renglones N°s. 21, 61, 69, 73, 78, 109, 110, 111, 114, 127, 130, 135, 139, 145, 175, 184, 194, 196, 197, 212, 222, 232, 234, 237, 282, 284, 293, 296, 297 y 298, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 1.565.097,00;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA BERA S.R.L., los renglones N°s. 04, 19, 34, 35, 50, 54, 112, 118, 120, 126, 132, 143, 181, 182, 183, 191, 200, 223, 233, 241, 255 y 287, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 340.773,60;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA CASSAFFOUSTH de Daniel E. Pílan, los renglones N°s. 28, 98, 160, 161, 165, 211, 214 y 285, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 1.651.333,20;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA PERSEO de Juan Roberto Brim Lobo, los renglones N°s. 12, 13, 14, 22, 36, 51, 56, 68, 70, 75, 76, 83, 90, 108, 142, 148, 159, 164, 201, 231, 235, 236, 243, 252, 260, 261, 262, 263, 279 y 280, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 2.245.960,00;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA MEDITRANS S.R.L., los renglones N°s. 02, 03, 07, 08, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 39, 44, 46, 59, 60, 88, 94, 97, 100, 138, 149, 153, 154, 156, 158, 162, 167, 170, 177, 199, 203, 216, 219, 242, 246, 249, 250, 256, 258, 264, 271, 275, 277, 286, 288, 289, 290 y 294, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 7.854.634,60;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L., los renglones N°s. 01, 05, 06, 11, 15, 16, 17, 20, 33, 37, 40, 41, 42, 45, 53, 57, 62, 63, 64, 67, 71, 74, 77, 82, 84, 86, 87, 92, 93, 95, 96, 101, 102, 103, 104, 106, 115, 116, 117, 121, 122, 123, 124, 131, 133, 134, 136, 137, 144, 146, 163, 169, 176, 180, 185, 186, 187, 193, 195, 198, 202, 205, 206, 207, 215, 218, 220, 221, 225, 226, 227, 228, 245, 251, 254, 269, 272, 274, 278, 292 y 295, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 2.425.124,50;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA FORTALEZA de

Marcelo Cornelli, los renglones N°s. 18, 43, 49, 72, 80, 81, 89, 107, 125, 128, 129, 141, 204, 239, 240, 244, 257 y 273, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado por la suma de \$ 1.695.772,00;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA CANTOS FONSECA de María E. Cantos Fonseca, los renglones N°s. 23, 47, 48, 55, 79, 91, 140, 150, 152, 155, 178, 208, 224, 229, 230, 238, 259, 265, 266, 267, 268, 270, 276, 281 y 283, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 1.678.376,00;

Que se preadjudica a la firma DROGUERIA KARMA S.R.L., los renglones N°s. 09, 10, 58, 65, 66, 85, 157, 168, 209, 210, 247 y 291, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado por la suma de \$ 1.912.633,40;

Que el total general adjudicado asciende a la suma de \$ 21.370.064,30;

Que a fojas 2.032 y 2.033, toma intervención la Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, lo cual entiende que no existe objeción jurídica que formular a la emisión del acto administrativo que apruebe lo actuado en el sentido sugerido;

Que a fojas 2.037, la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, comparte el criterio de la Comisión respectiva, motivo por el cual sugiere la continuidad de su trámite administrativo hasta su aprobación, por parte del Poder Ejecutivo;

Que a fojas 2.041, Fiscalía de Estado, en su Dictamen N° 802, considera que no existen reparos legales que formular, para continuar con el trámite pertinente; Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia **DECRETA:**

Art. 1° - Apruébese la Licitación Pública y Escrita N° 01/14, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de Medicamentos, destinados a los Hospitales Públicos de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud, por la suma de Pesos Veintiún Millones Trescientos Setenta Mil Sesenta y Cuatro con Treinta Centavos (\$ 21.370.064,30), y adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

-Oferente: DROGUERIA TECPHAR S.A., los renglones N°s. 21, 61, 69, 73, 78, 109, 110, 111, 114, 127, 130, 135, 139, 145, 175, 184, 194, 196, 197, 212,

222, 232, 234, 237, 282, 284, 293, 296, 297 y 298; - Monto: \$ 1.565.097,00;

-Oferente: DROGUERIA BERA S.R.L., los renglones N°s. 04, 19, 34, 35, 50, 54, 112, 118, 120, 126, 132, 143, 181, 182, 183, 191, 200, 223, 233, 241, 255 y 287; - Monto: \$ 340.773,60;

- Oferente: DROGUERIA CASSAFFOUSTH de Daniel E. Pílan, los renglones N°s. 28, 98, 160, 161, 165, 211, 214 y 285; - Monto: \$ 1.651.333,20;

-Oferente: DROGUERIA PERSEO de Juan Roberto Brim Logo, los renglones N°s. 12, 13, 14, 22, 36, 51, 56, 68, 70, 75, 76, 83, 90, 108, 142, 148, 159, 164, 201, 231, 235, 236, 243, 252, 260, 261, 262, 263, 279 y 280; - Monto: \$ 2.245.960,00;

-Oferente: DROGUERIA MEDITRANS S.R.L., los renglones N°s. 02, 03, 07, 08, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 39, 44, 46, 59, 60, 88, 94, 97, 100, 138, 149, 153, 154, 156, 158, 162, 167, 170, 177, 199, 203, 216, 219, 242, 246, 249, 250, 256, 258, 264, 271, 275, 277, 286, 288, 289, 290 y 294; - Monto: \$ 7.854.634,60;

-Oferente: DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L., los renglones N°s. 01, 05, 06, 11, 15, 16, 17, 20, 33, 37, 40, 41, 42, 45, 53, 57, 62, 63, 64, 67, 71, 74, 77, 82, 84, 86, 87, 92, 93, 95, 96, 101, 102, 103, 104, 106, 115, 116, 117, 121, 122, 123, 124, 131, 133, 134, 136, 137, 144, 146, 163, 169, 176, 180, 185, 186, 187, 193, 195, 198, 202, 205, 206, 207, 215, 218, 220, 221, 225, 226, 227, 228, 245, 251, 254, 269, 272, 274, 278, 292 y 295; - Monto: \$ 2.425.124,50;

-Oferente: DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo Cornelli, los renglones N°s. 18, 43, 49, 72, 80, 81, 89, 107, 125, 128, 129, 141, 204, 239, 240, 244, 257 y 273; - Monto: \$ 1.695.772,00;

-Oferente: DROGUERIA CANTOS FONSECA de María E. Cantos Fonseca, los renglones N°s. 23, 47, 48, 55, 79, 91, 140, 150, 152, 155, 178, 208, 224, 229, 230, 238, 259, 265, 266, 267, 268, 270, 276, 281 y 283; - Monto: \$ 1.678.376,00;

-Oferente: DROGUERIA KARMA S.R.L., los renglones N°s. 09, 10, 58, 65, 66, 85, 157, 168, 209, 210, 247 y 291; - Monto: \$ 1.912.633,40;

-Total preadjudicado: \$ 21.370.064,30.

Art. 2° - Declárese desierto los Renglones N°s. 32, 38, 52, 99, 105, 113, 119, 147, 151, 166, 171, 172, 173, 174, 188, 189, 190, 192, 213, 217, 248 y 253, de la Licitación Pública y Escrita N° 01/14, por falta de ofertas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la

Jurisdicción 26 - Programa 12 - Subprograma 02 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 252 - Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales - 10 Rentas Generales Ordinarias; Jurisdicción 26 - Programa 12 - Subprograma 03 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 252 - Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales - 10 Rentas Generales Ordinarias y de la Jurisdicción 26 - Programa 12 - Subprograma 04 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 252 - Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales - 10 Rentas Generales Ordinarias.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.

**Dra. Claudia A. L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luis César Martínez**

#### **DECRETO N° 0.845/2014**

Santiago de Estero, 24 de abril de 2014.-

VISTO, el Expediente N° 2335 - Código 27 - Año 2013 y glosados del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2.514 de fecha

11/11/2013

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SEDE DEL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA CRIMINAL POLICÍA DE LA PROVINCIA -CIUDAD CAPITAL" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$4.875.084,74 (pesos cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ochenta y cuatro con setenta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 09/12/2013, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno. Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

**PRIMER OFERENTE:** Empresa EL MIRASOL S.A. En principio cumple con lo exigido en el Pliego. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de oferta Constancia expedida por Contaduría

General de la Provincia, Póliza de Caución otorgada por Compañía de Seguros El Norte S.A. N° 772. Cotiza por la suma de \$ 5.031.851.61. Presenta Curva de Inversiones, Análisis de precio y Plan de Trabajos.

**SEGUNDO OFERENTE:** Empresa JUDA OBRAS Y SERVICIOS de Walter Eliseo Ocaranza. En principio cumple con lo exigido en el Pliego. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de oferta Constancia expedida por Contaduría General de la Provincia. Póliza de Caución otorgada por Liberty Seguros Argentina S.A. N° 41.356. Cotiza por la suma de \$ 4.875.084,74. Presenta Curva de Inversiones, Análisis de precio y Plan de Trabajos.

La Comisión de Apertura y Preadjudicación a fs.612/613, aconsejaba preadjudicación de la obra de que se trata a la Empresa JUDA OBRAS Y SERVICIOS de Walter Eliseo Ocaranza, por la suma \$ 4.875.084,74 (pesos cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ochenta y cuatro con setenta y cuatro centavos), por ser la propuesta admisible, válida y más conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 25 de fecha 15/01/2014 estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 161 de fecha 05/02/2014 entiende que el procedimiento se ajusta a las normativas de obras públicas por lo que no existe reparos para continuar con el trámite de adjudicación.

Por ello,

La Sra Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 43/2013 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SEDE DEL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA CRIMINAL POLICÍA DE LA PROVINCIA - CIUDAD CAPITAL" y ADJUDICASE la misma a la Empresa JUDA OBRAS Y SERVICIOS de Walter Eliseo Ocaranza, por la suma \$ 4.875.084,74 (pesos cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ochenta y cuatro con setenta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

Art. 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro

de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3° - El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.19 - Pyto.01 - A/O 69 - Part.421 - Financiamiento 10- Rentas generales-Ejercicio 2014.-

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dra. Claudia Ledesma de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel A. Brue**

#### DECRETO N° 0.848/2014

Santiago del Estero, 24 de abril de 2014.-  
VISTO: el Expediente N° 12.809 - Código 54 - Año 2.013, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a **Fs. 01 a 03** obra Formulario Uno, refrendado por autoridades competentes, por la cual se gestiona la adquisición de 750 (Setecientos Cincuenta) Tanques de Polietileno, Bicapa, Reforzado, de 500 Litros y 250 (Doscientos Cincuenta) Tanques de Polietileno, Bicapa, Reforzado, de 1.100 Litros; por la suma total de \$ **724.537,50 (Pesos Setecientos Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Siete con 50/100)**, con destino a familias en estado de vulnerabilidad social y emergencia habitacional.

Que a **Fs. 04** obra Fundamentación efectuada por el Subsecretario de Desarrollo Social.

Que a **Fs. 06** obra Determinación de Precios Promedios.

Que a **Fs. 07 a 11** obran Presupuestos de distintas firmas comerciales del medio.

Que a **Fs. 20** corre intervención del Sr. Jefe de Gabinete.

Que a **Fs. 26 a 34** obran Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación. -

Que a **Fs. 37** obra Dictamen del Dpto. Legal (SDS), el cual sugiere antes que nada la correspondiente intervención de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas.

Que a **Fs. 50** obra Parte de Imputación Presupuestaria efectuada por Delegación contable (MDSPHYRIC).

Que a **Fs. 55** obra Dictamen de la Sala Primera Nominación del Tribunal de Cuentas de la Provincia, la cual sugiere la prosecución del trámite.

Que a **Fs. 60** obra Dictamen de Fiscalía de Estado, la cual no encuentra obstáculos para la prosecución del trámite y sugiere que se glose informe que se hace referencia

en Fs. 04.

Que a **Fs. 62** obra Informe de Stock de la Dirección General de Programación y control de Gestión.

Que a **Fs. 63** obra Designación de los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción.

Por ello;

La Sra Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- **AUTORICÉSE** al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma de \$ **724.537,50 (Pesos Setecientos Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Siete con 50/100)**, con el objeto de proceder a la adquisición de 750 (Setecientos Cincuenta) Tanques de Polietileno, Bicapa, Reforzado, de 500 Litros y 250 (Doscientos Cincuenta) Tanques de Polietileno, Bicapa, Reforzado, de 1.100 Litros, con destino a familias en estado de vulnerabilidad social y emergencia habitacional, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2°.- **APRUEBESE** los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.

Art. 3°.- **DESIGNESE** integrantes de la **Comisión de Apertura y Preadjudicación** a la: Dr. Antonio Carrizo, Dir. Gral. de Despacho (MDSPHYRIC); CPN Sonia Edith Hetmañiuk, Dir. Oral, c/ Administración (MDSPHYRIC); CPN Miguel Ángel Acuña, Encargado de Rendición de Cuentas - Fondos Nacionales (SDS) y Dra. Mariana Mulki, Encargada Dpto. Legal (SDS) y en la **Comisión de Recepción:** CPN Pablo Abutti, Dir. Gral. de Programación y Control de Gestión (SDS); Sr. Rogelio Paz, Dir. Gral. de Desarrollo Social (SDS); Sr. Aldo Federico Lares, Encargado de Deposito (MDSPHYRIC) y Mag. Gerardo Sosa, Direc. Gral. Informática (MDSPHYRIC).- . .

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Recursos Afectados-Financiamiento 010 Rentas Generales - Prog. 11- Subp. 0 - Py. 0- A/O. 01- Partida 514 Ayudas Sociales a Personas.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese dese al BOLETIN OFICIAL y pase al departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales, a sus efectos.-

**Dra. Claudia Ledesma de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Ángel H. Nicolai**

#### DECRETO N° 0.866/2014

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2014

VISTO: el Expediente N° 199 - Código 302 - Año 2014, iniciado por la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santiago del Estero eleva la propuesta efectuada por el Sr. Carlos Altamirano, D.N.I. N° 6.082.471, quien posee autorización de venta del Sr. Leopoldo Dante Tevez, D.N.I. N° 7.203.482, para comercializar en forma exclusiva en toda la República Argentina y países limítrofes, a la atracción artística "Leo Dan", a partir del 01/12/2008, hasta el 01/12/2020, pudiendo firmar contratos y percibir adelantos, para Recitales en Teatros, Festivales, Fiestas Privadas, Clubes y todo tipo de evento artístico, con la cual se gestiona la presentación del mencionado artista, para actuar en la "Inauguración de la Temporada 2014 - Termas de Río Hondo", a realizarse el día 10 de Mayo de 2014;

Que con la limitación temporal, esto es frente a la proximidad de la inauguración de la temporada turística, ha motivado utilizar la facultad procedimental de contratación establecida en el artículo 26 - inc. "3" - acápite "c" y "d" - Capítulo II - Título III de la Ley de Contabilidad N° 3.742; Que el presente se dicta de Conformidad a las Leyes N° 3.742 - Capítulo II - Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 - artículo 10 modificado por Decreto N° 77/09 y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- **AUTORIZAR** al Sr. Rubén Ricardo Sosa, D.N.I. N° 23.042.476, a utilizar el procedimiento de excepción contemplado en el artículo 26 - inc. "3" - acápite "c" y "d" - Capítulo II - Título III de la Ley de Contabilidad N° 3.742, para suscribir en nombre y representación de "La Provincia" los

instrumentos legales necesarios para la contratación de la presentación del Sr. Leopoldo Dante Tevez "Leo Dan" en la "Inauguración de la Temporada 2014 - en la Ciudad de Termas de Río Hondo", en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ART. 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

**Dra. Claudia A. L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 0.867/2014**

Santiago del Estero, 25 Abril de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 538 - Código 127 - Año 2014 iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros y el Decreto N° 0.489/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras se tramita la Contratación Directa por la Vía de Excepción N° 01/14 para la adquisición en forma urgente de 10.000 (diez mil) guardapolvos escolares confeccionados con la tela tipo Arciel y 10.000 (diez mil) mochilas con kits de útiles escolares vista la reciente inauguración del ciclo lectivo, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 3.540.000,00 (Pesos tres millones quinientos cuarenta mil), para cubrir las innumerables solicitudes de asistencia formuladas por familias que no cuentan con los recursos económicos suficientes para poder enviar a sus niños a clases con los elementos necesarios para el normal desarrollo de sus tareas escolares; Que en el Acto de Apertura llevado a cabo el día 27 de Marzo de 2014, para el que fueron invitadas reconocidas firmas comerciales de nuestro medio, participaron los miembros de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Resolución J.G. N° 479/14 y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas;

Que analizadas por la Comisión de Preadjudicación las ofertas presentadas en el acto de apertura, mediante Acta de Preadjudicación que obra a fs. 279 a 280, sugiere:

PRIMERO: Preadjudicar a la firma COMERCIAL MORAT de Mirta Viviana Storniolo en Renglón N° 1 en forma parcial la cantidad de 3.000 (tres mil) mochilas con diseños infantiles para varones y mujeres conteniendo un kit de útiles escolares compuesto de repuesto por 96 hojas rayadas, cuaderno tapa dura por 84 hojas, cuaderno tapa flexible por 48 hojas, lápiz negro, goma de borrar, tijera, dos bolígrafos, sacapuntas plástico, lápices de color por 12 unidades, juego de geometría,

adhesivo vinílico por 30 gramos, por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un monto total de \$ 657.000,00 (Pesos seiscientos cincuenta y siete mil).

SEGUNDO: Preadjudicara la firma SPEED COMERCIAL de Carlos Daniel Japaze el Renglón N° 2 en forma parcial la cantidad de 4.000 (cuatro mil) guardapolvos rectos con botones en parte delantera y trasera primera marca tela tipo arcicl, talles 6, 8, 10, 12, 14 y 16, por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un monto total de \$ 540.000,00 (Pesos quinientos cuarenta mil).

TERCERO: Preadjudicar a la firma LEMAR S.R.L. el Renglón N° 2 en forma parcial la cantidad de 6.000 (seis mil) guardapolvos rectos con botones en parte delantera y trasera, de tela tipo arcicl, talle 6 al 16, primera calidad, marca 12 de Octubre, por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un monto total de \$ 810.000,00 (Pesos ochocientos diez mil).

CUARTO: Preadjudicar a la firma PAPELERIA BASBUS de Decan S.C. el Renglón N° 1 en forma parcial la cantidad de 3.000 (tres mil) mochilas con diseño infantiles para varones y mujeres conteniendo un kit de útiles escolares compuesto de repuesto por 96 hojas rayadas, cuaderno tapa dura por 84 hojas, cuaderno tapa flexible por 48 hojas, lápiz negro, goma de borrar, tijera, dos bolígrafos, sacapuntas plásticos, lápices de color por 12 unidades, juego de geometría, adhesivo vinílico por 30 gramos, por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un monto total de \$ 657.000,00 (Pesos seiscientos cincuenta y siete mil).

QUINTO Y ULTIMO: Preadjudicar a la firma GRUPO ON de C y G distribuciones S.R.L. el Renglón N° 1 en forma parcial, la cantidad de 3.000 (tres mil) mochilas con diseños infantiles para varones y mujeres conteniendo un kit de útiles escolares compuesto de repuesto de 96 hojas rayadas, cuaderno tapa dura por 84

hojas, cuaderno tapa flexible por 48 hojas, lápiz negro, goma de borrar, tijera, dos bolígrafos, sacapuntas plástico, lápices de color 12 unidades, juego de geometría, adhesivo vinílico por 30 gramos, por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un monto total de \$ 657.000,00 (Pesos seiscientos cincuenta y siete mil). El total general preadjudicado por todos los renglones asciende a la suma de \$ 3.321.000,00 (Pesos tres millones trescientos veintiún mil);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 308/14, concluye: "Cumplido el análisis de los aspectos formales - legales exigidos por la reglamentación vigente para el presente trámite, no se advierte objeción jurídica que formular a la prosecución del mismo...";

Que otorgada la intervención al Honorable Tribunal de Cuentas, la Sala de primera Nominación resuelve: "...esta Sala no encuentra objeciones para encuadrar el presente trámite en lo dispuesto en el Art. 26, Inciso 3, punto O de la Ley de Contabilidad N° 3.742 por lo que comparte el criterio de la Comisión de Preadjudicación...";

Que interviene Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 805/14 dictaminado: "...se considera que puede procederse a la adjudicación de los rubros en la forma en que aconseja la C O M I S I O N D E P R E A D J U D I C A C I O N, según Acta obrante a fs. 279/280.";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificada por Decreto N° 77/09 y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1º.- APRUEBASE la Contratación Directa de Excepción N° 01/14 llevada a cabo por Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete, para la adquisición en forma urgente de 10.000 (diez mil) guardapolvos escolares confeccionados con la tela tipo Arciel y 10.000 (diez mil) mochilas con kits de útiles escolares vista la reciente inauguración del ciclo lectivo, por un

monto total preventivamente presupuestado de \$ 3.540.000,00 (Pesos tres millones quinientos cuarenta mil), para cubrir las innumerables solicitudes de asistencia formuladas por familias que no cuentan con los recursos económicos suficientes para poder enviar a sus niños a clases con los elementos necesarios para el normal desarrollo de sus tareas escolares, en un todo de acuerdo con los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación en los considerandos del presente, a las firmas COMERCIAL MORAT de Mirta Viviana Storniolo en Renglón N° 1 en forma parcial por un monto total de \$ 657.000,00 (Pesos seiscientos cincuenta y siete mil); SPEED COMERCIAL de Carlos Daniel Japaze el Renglón N° 2 en forma parcial por un monto total de \$ 540.000,00 (Pesos quinientos cuarenta mil); LEMAR S.R.L. el Renglón N° 2 en forma parcial por un monto total de \$ 810.000,00 (Pesos ochocientos diez mil); PAPELERIA BASBUS de Decan S.C. el Renglón N° 1 en forma parcial por un monto total de \$ 657.000,00 (Pesos seiscientos cincuenta y siete mil); GRUPO ON de C y G distribuciones S.R.L. el Renglón N° 1 en forma parcial, por un monto total de \$ 657.000,00 (Pesos seiscientos cincuenta y siete mil). El total general preadjudicado por la suma de \$ 3.321.000,00 (Pesos tres millones trescientos veintiún mil).-

Art. 3º.- La presente erogación será atendida con crédito de la Jurisdicción 10 -. Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales; Partida Principal 514 "Ayudas Sociales a Personas", por un total general de \$ 3.321.000,00 (Pesos tres millones trescientos veintiún mil).-

Art. 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dra. Claudia A. L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

#### **DECRETO N° 0.869/2014**

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2014  
VISTO: el expediente N° 4708-36-2013, del Registro del Consejo General de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se substanció Sumario Administrativo a los Profesores José Ricardo Maccio, DNI N° 10.020.915; y Rubén Edgardo Matos Silvetti, una vez detectada irregularidad de presunto cobro de matrícula y/o venta de cartillas de

ingreso para el ciclo 2012 de la carrera de Educación Física del Instituto Superior N° 1 de la Ciudad de Santiago del Estero.-

Que comprobados acabadamente hechos pasibles de sanción, tanto la Instrucción Sumaria como Tribunal de Disciplina encuadran la conducta de los Docentes en el Art. 29º Incisos 1, 2 y 3 de la Ley N° 2630 "Estatuto del Docente"; y Art. 36º inc. a) del Reglamento Orgánico de I.S.P.P., Decreto 0.752/83, al haber incurrido en falta grave, aconsejando aplicar la sanción de Cesantía prevista en el Art. 28º inc. h) de la Ley 2630.-

Que una vez analizadas las actuaciones en control de formalidad y legalidad, se dictó Resolución N° 721 5/12 del Consejo General de Educación, convalidatoria del Res. N° 1173/12 de la Dirección General de Nivel Superior por la cual se aplica a los docentes citados la sanción de Cesantía, llegado a instancia superior a efectos de aprobar lo actuado en el expediente de diferencia a manera de perfeccionar el trámite administrativo.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE  
LA PROVINCIA

#### **DECRETA:**

ART. 1º.-APRUEBASE la Resolución N° 7215 de fecha 10/12/2012 emanada por Consejo General de Educación, que convalida la Resolución N° 1173/12 dictada por Dirección General de Nivel Superior que aplica la Sanción de SESANTIA prevista para el artículo 28º, inc. h) de la Ley 2630 "Estatuto de Docente", a los Profesores José Ricardo Maccio, Director de la Carrera de Educación Física del Instituto Superior del Profesorado Provincial N° 1; y Rubén Edgardo Matos Silvetti, DNI N° 13.603068, Subdirector de la Carrera de Educación Física del Instituto Superior del Profesorado

ART. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia A. L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Mariela Nassif**

#### **DECRETO N° 0.888/2014**

Santiago del Estero, 30 de Abril de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 35.292 - Código 33 - Año 2012, a través del cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 44/2013, llevada a cabo con el objeto de proceder a la adquisición de 1 (un) Autoanalizador Modelo CM-250

Tipo Wiener con Bandejas de 48 Posiciones 220 Test/Hora, con destino al Laboratorio de Bioquímica del Hospital Banda "Dr. Antenor Alvarez", por el monto total preventivamente presupuestado de \$ 260.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada mediante Decreto N° 2.189 del 2 de Octubre de 2013, que obra de fojas 70 a 72;

Que se efectuaron las publicaciones de ley pertinentes;

Que a fojas 34 se adjunta el Parte de Imputación Presupuestaria, con la que se atenderá el presente gasto;

Que a fojas 166/167 obra Acta de Apertura del Sobre N° 1 (oferta técnica), encontrándose como único oferente la firma "REACTIVO'S" de Martha Grosso, quien en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, luego del análisis de la Documentación acompañada, se otorga al oferente un plazo para hacer entrega de la documentación faltante;

Que a fojas 284 obra Acta de Verificación de la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fojas 295 obra el Acta de Pronunciamiento de la Comisión de Preadjudicación, en virtud de la cual declara admisible a la firma "REACTIVO'S" de Martha Grosso y fija fecha para la Apertura del Sobre N° 2;

Que a fojas 304 obra Acta de Apertura del Sobre N° 2 de la que surge la oferta económica cotizado por la suma de \$ 310.000,00;

Que a fojas 331 se adjunta el Acta de Preadjudicación con el siguiente resultado: preadjudicar a la firma "REACTIVO'S" de Martha Grosso, el Renglón N° 1, a título de única oferta y sin superar un 20% por Pesos Trescientos Diez Mil (\$ 310.000,00);

Que a fojas 333 obra Dictamen de Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, quien expresa que se ha dado cumplimiento con las formalidades requeridas por la normativa vigente aplicable a la materia, por lo que no existe objeción jurídica que formular a la emisión del acto administrativo que apruebe lo actuado en el sentido sugerido;

Que a fojas 339 la Sala de Primera Nominación del H. Tribunal de Cuentas, aconseja la preadjudicación de la firma consignada en el Acta por haber

cumplimentado los requisitos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que Fiscalía de Estado en el Dictamen N° 0.136/2014 obrante a fojas 355/356, expresa que analizadas las constancias obrantes, entiende que el procedimiento se ha ajustado a la normativa vigente y Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por lo que no existen reparos para continuar con el trámite de aprobación de dicha adjudicación;

Que a fojas 370 se adjunta el Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia, con la cual se atenderá la presente erogación;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébese la Licitación Pública y Escrita N° 44/2013, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de 1 (un) Autoanalizador Modelo CM-250 Tipo Wiener, con destino al Laboratorio de Bioquímica del Hospital "Dr. Antenor Alvarez" de La Banda, y adjudíquese la misma de acuerdo al siguiente detalle:

-a "REACTIVO'S" de la Sra. Martha Grosso: Renglón N° 01: \$ 310.000,00.

-Total adjudicado: \$ 310.000,00.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de Jurisdicción 26 - Programa 12 - Subprograma 2 - Proyecto 0 - A/O 1 - Partida 433 - Equipo Sanitario y de Laboratorio.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al

Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.

**Dra. Claudia A. L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 0.890/2014**

Santiago del Estero, 30 de Abril de 2014

VISTO: La invitación a participar en la "33° Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe", enviada por el Sr. Raúl Benítez, Subdirector General, Representante Regional de la FAO; y CONSIDERANDO:

Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura invita a participar de la "33 Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe", la cual se celebrará en el Hotel Santiago Marrito, del 6 al 9 de mayo de 2014, bajo la amable hospitalidad del Gobierno de Chile. La Sesión Plenaria se celebrará del 7 al 9 de mayo de 2014 precedida por una reunión de oficiales superiores.

Que, la referida Conferencia se convoca en virtud de las disposiciones del Artículo VI - 5 de la Comisión de la FAO, y podrán participar de ella todos los estados miembros de la FAO en la Región de América Latina y el Caribe, representantes de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, y observadores.

Que los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de la

presente misión, serán atendidos con las partidas específicas de la Jurisdicción 13 "Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras".

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART. 1°.- Autorízase la concurrencia del Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, Ing. Luis Fernando Gelid, a participar en la "33° Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe", durante los días 6 al 8 de Mayo de 2014, en la República de Chile.-

ART. 2°.- Encargase interinamente de la cartera del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Daniel Brue, por ausencia transitoria de su titular.-

ART. 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1ro., se imputará a las partidas específicas de la Jurisdicción 13 "Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras".-

ART. 4°.- Registrar, comunicar. Cumplido Archivar.-

**Dra. Claudia A. L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Luis Fernando Gelid**

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOLUCIONES MINISTERIALES**

**RESOLUCION N° 0.999/2014**

Santiago del Estero, 28 de Abril de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 1.218 - Código 2 - Año 2014 del registro del Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor interventor del "Club Sportivo Comercio", con sede legal en calles San Martín y Marino Cabezas de la Ciudad de Campo Gallo, Departamento Alberdi, solicita se le conceda una prórroga por noventa (90) días, lapso suficiente para completar las tareas asignadas;

Que mediante Resolución Ministerial N° 2.160 del 21 de Agosto de 2013, se

resolvió se resolvió intervenir a dicha entidad civil, y se designó interventor de la entidad civil denominada "Club Sportivo Comercio", con sede legal en calles San Martín y Marino Cabezas de la Ciudad de Campo Gallo, Departamento Alberdi, al señor Pascual Nazario Ponce, D.N.I. N° 16.620.020, quien en un término de noventa (90) días, a contar de la fecha del presente acto administrativo deberá convocar a los asociados para elegir autoridades en Asamblea que se realizará al efecto;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su Dictamen N° 1.893 del 25 de Abril de 2014, entiende que no existe objeción para acceder a lo

solicitado, por lo que el señor Ministro se encuentra facultado a conceder la prórroga gestionada, conforme a las razones de mérito, oportunidad y conveniencia, lo que implica el ejercicio de una facultad que les es propia y ajena a la consideración de ese servicio jurídico. Sin perjuicio de lo expresado más arriba, el acto administrativo que disponga la prórroga peticionada, deberá abarcar el pedido comprendido desde la finalización del mandato original;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Prorrógase por el término de noventa (90) días -a partir del 17 de

Febrero de 2014- la intervención de la entidad civil denominada "Club Sportivo Comercio", con sede legal en calles San Martín y Marino Cabezas de la Ciudad de Campo Gallo, Departamento Alberdi, la que fuera dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 2.160/13, y prorrogada por Resolución Ministerial N° 3.205/13, cuyo vencimiento operará el 18 de Mayo de 2014.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Dr. Carlos Silva Neder**

**RESOLUCION N° 1.004/2014**

Santiago del Estero, 30 de Abril de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 4.252 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL 150 VIVIENDAS BARRIO GALEANO", con sede legal en Manzana "B", Lote 10 del Barrio Galeano de Las Termas de Río Hondo, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.844 del 19 de Diciembre de 2013, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL 150 VIVIENDAS BARRIO GALEANO", con sede legal en Manzana "B", Lote 10 del Barrio Galeano de Las Termas de Río Hondo; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Dr. Carlos Silva Neder**

**RESOLUCION N° 1.032/2014**

Santiago del Estero, 5 de Mayo de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 1.092 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL UNIDOS POR SUMAMPA", con sede legal en Avda. Nuestra Señora de la Consolación de Sumampa N° 262 de la Localidad de Sumampa, Departamento Quebracho, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 705 del 8 de Abril de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL UNIDOS POR SUMAMPA", con sede legal en Avda. Nuestra Señora de la Consolación de Sumampa N° 262 de la Localidad de Sumampa, Departamento Quebracho; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Dr. Carlos Silva Neder**

**RESOLUCION N° 1.033/2014**

Santiago del Estero, 5 de Mayo de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 416 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL MOTO CLUB CIUDAD DE BANDERA", con sede legal en Ruta N° 98, de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 507 del 18 de Marzo de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social

de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL MOTO CLUB CIUDAD DE BANDERA", con sede legal Ruta N° 98, de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Dr. Carlos Silva Neder**

**RESOLUCION N° 1.059/2014**

Santiago del Estero, 6 de Mayo de 2014.- VISTO: el Expediente N° 830 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA LOMA", con sede legal en calle 12 de Octubre y Mar del Plata, del Barrio La Terminal de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.742 del 20 de Agosto de 2013, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL

Y DEPORTIVO LA LOMA", con sede legal en calle 12 de Octubre y Mar del Plata, del Barrio La Terminal de la Ciudad de Las Termas de río Hondo; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Dr. Carlos Silva Neder**

**RESOLUCION N° 1.067/2014**

Santiago del Estero, 7 de Mayo de 2014.- VISTO: el Expediente N° 306 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL C O M P R O M I S O B A R R I O AEROPUERTO", con sede legal en Manzana F, Lote 4, Sector 60 Viviendas, Barrio Aeropuerto, Departamento Capital, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 355 del 24 de Febrero de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO

VECINAL COMPROMISO BARRIO AEROPUERTO", con sede legal en Manzana F, Lote 4, Sector 60 Viviendas, Barrio Aeropuerto, Departamento Capital; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Dr. Carlos Silva Neder**

**RESOLUCION N° 1.080/2014**

Santiago del Estero, 7 de Mayo de 2014.- VISTO: el Expediente N° 1.275 - Código 32 - Año 2010, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL, ACCION POR SANTIAGO", con sede legal en calle Tucumán (N) y Pedro León Gallo, de la Ciudad de Beltrán, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.717 del 7 de Octubre de 2010, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL, ACCION POR

SANTIAGO", con sede legal en calle Tucumán (N) y Pedro León Gallo, de la Ciudad de Beltrán; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Dr. Carlos Silva Neder**

**RESOLUCION N° 1.096/2014**

Santiago del Estero, 8 de Mayo de 2014.- VISTO: el Expediente N° 3.829 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL HERMANDAD DE BENEFICENCIA", con sede legal en Barrio Aión N° 83, Capilla Cristo Peregrino, de la Localidad de Colonia El Simbolar, Departamento Robles, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 0.512 del 18 de Marzo de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL HERMANDAD DE BENEFICENCIA", con sede legal en Barrio Aión N° 83, Capilla Cristo Peregrino, de la Localidad de Colonia El

Simbolar, Departamento Robles; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Dr. Carlos Silva Neder**

**RESOLUCION N° 1.097/2014**

Santiago del Estero, 8 de Mayo de 2014.- VISTO: el Expediente N° 0.138 - Código 32 - Año 2014 y glosados del registro General de Personas Jurídicas; y CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR, EL ALGARROBAL", con sede legal en Manzana 10, Casa 10, Hermanas Misioneras de la Virgen Milagrosa, Barrio N° 3 de Colonia El Simbolar, Departamento Robles, solicita la aprobación de las reformas introducidas a su Estatuto Social, en Asamblea General Extraordinaria del 16 de Enero de 2014;

Que en cumplimiento a normas establecidas para estos fines, la entidad adjunta: copia certificada del acta en la cual se aprobó las modificaciones estatutarias; ejemplar del BOLETIN OFICIAL, donde consta la publicación de la convocatoria a asamblea extraordinaria; el artículo reformado que cuenta con la aprobación de los asambleístas y dictamen de la Asesoría Letrada de la Dirección General de Personas Jurídicas, quien estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo, debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", disponen respecto de las Fundaciones y Asociaciones Civiles comprendidas en el Artículo 33°, segunda parte Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 475 del 14 de Marzo de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que apruebe la reforma al estatuto social de la entidad peticionante;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR, EL ALGARROBAL", con sede legal en Manzana 10, Casa 10, Hermanas Misioneras de la Virgen Milagrosa, Barrio N° 3 de Colonia El Simbolar, Departamento Robles, -que corre agregado de fojas 28 a 40 de autos-dispuestas en Asamblea General Extraordinaria del 16 de Enero de 2014. Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Dr. Carlos Silva Neder**

**RESOLUCION N° 1.097/2014**

Santiago del Estero, 8 de Mayo de 2014.- VISTO: el Expediente N° 0.138 - Código 32 - Año 2014 y glosados del registro General de Personas Jurídicas; y CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR, EL ALGARROBAL", con sede legal en Manzana 10, Casa 10, Hermanas Misioneras de la Virgen Milagrosa, Barrio N° 3 de Colonia El Simbolar, Departamento Robles, solicita la aprobación de las reformas introducidas a su Estatuto Social, en Asamblea General Extraordinaria del 16 de Enero de 2014;

Que en cumplimiento a normas establecidas para estos fines, la entidad adjunta: copia certificada del acta en la cual se aprobó las modificaciones estatutarias; ejemplar del BOLETIN OFICIAL, donde consta la publicación de la convocatoria a asamblea extraordinaria; el artículo reformado que cuenta con la aprobación de los asambleístas y dictamen de la Asesoría Letrada de la Dirección General de Personas Jurídicas, quien estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo, debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", disponen respecto de las Fundaciones y Asociaciones Civiles comprendidas en el Artículo 33°, segunda parte Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas:

a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 475 del 14 de Marzo de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que apruebe la reforma al estatuto social de la entidad peticionante;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR, EL ALGARROBAL", con sede legal en Manzana 10, Casa 10, Hermanas Misioneras de la Virgen Milagrosa, Barrio N° 3 de Colonia El Simbolar, Departamento Robles, -que corre agregado de fojas 28 a 40 de autos-dispuestas en Asamblea General Extraordinaria del 16 de Enero de 2014.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Dr. Carlos Silva Neder**

**RESOLUCION N° 1.103/2014**

Santiago del Estero, 9 de Mayo de 2014.- VISTO: el Expediente N° 1.432 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL POR UN SUNCHO PUJANTE", con sede legal en calle Belgrano s/n., de la Localidad de Suncho Corral, Departamento Juan Felipe Ibarra, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar

o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 861 del 29 de Abril de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL POR UN SUNCHO PUJANTE", con sede legal en calle Belgrano s/n., de la Localidad de Suncho Corral, Departamento Juan Felipe Ibarra, y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Dr. Carlos Silva Neder**

**RESOLUCION N° 1.108/2014**

Santiago del Estero, 9 de Mayo de 2014.- VISTO: el Expediente N° 296 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL, EL CRUCE, LA BANDA", con sede legal en CALLE Esquiú N° 187 de la Ciudad de La Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 387 del 28 de Febrero de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL EL CRUCE, LA BANDA", con sede legal en calle Esquiú N° 187 de la Ciudad de La Banda; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Dr. Carlos Silva Neder**

**RESOLUCION N° 1.109/2014**

Santiago del Estero, 9 de Mayo de 2014.- VISTO: el Expediente N° 3.997 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL RED DE VECINOS PROGRESISTAS", con sede legal en 2° Pasaje N° 649, Barrio Central Argentino, de la Ciudad de La Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 510 del 18 de Marzo de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido

ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

**RESUELVE:**

#### **EDICTO SUCESION**

Sr. Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Expte. 529.018, autos: **"GUAL MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza por 30 días a herederos y quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes para hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 07 de Mayo del 2014.

Fdo.: Dr. Andrés H. Muratore, Juez. Ante mí: Dr. Ricardo Romani, Secretario.

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°.

N° 224.260 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p. 50 - \$ 25,00.-

#### **EDICTO SUCESION**

Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, autos: **"STARICK MAX FELIX EDGARDO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, STARICK MAX FELIX EDGARDO para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 22 de Abril de 2014.-

Dr. Sergio J. Santos - Juez. Dra. Marta Daniela Ausar - Secretaria.

Secretaría, 08 de Mayo de 2014.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria 1°.

N° 224.258 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p. 60 - \$ 40,00.-

#### **EDICTO SUCESION**

Sra. Jueza Civil y Comercial de Segunda Nominación, en autos caratulados: **"DIAZ ASDRUBAL Y PADILLA SEBASTIANA DEL ROSARIO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 527839, cita y emplaza a los herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL RED DE VECINOS PROGRESISTAS", con sede legal en 2° Pasaje N° 649, Barrio Central Argentino, de la Ciudad de La Banda; y otórgasele la correspondiente personería

jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Dr. Carlos Silva Neder**

## **S E C C I O N J U D I C I A L**

TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 08 de Mayo de 2014.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.

N° 224.257 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p. 50 - \$ 25,00.-

#### **EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 4° Nominación, Dr. Sergio Javier Santos, Secretaría a cargo, Dra. María Fernanda Rivas, en autos caratulados: **"EXPTE. N° 526.684/2014 - TUATE, JUAN CARLOS Y GARCIA JUANA NEMECIA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes relictos de JUAN CARLOS TUATE Y JUANA NEMECIA GARCIA, para que en el término de TREINTA DIAS, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 09 de Mayo de 2014.-

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda.

N° 224.256 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p. 75 - \$ 40,00.-

#### **EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación, en autos: **"OROZCO HORACIO BENJAMIN Y OROZCO, MARIA HAYDEE S/SUCESION"**, cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 30 de Abril de 2014.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.

N° 224.255 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p. 60 - \$ 40,00.-

#### **EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro Rafael Mansilla. Autos Caratulados: **"EXPTE. N° 28.341/13 - ALBERTONI MAGDALENA Y GARNICA ANGEL NAZARENO S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita, emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de los extintos ALBERTONI MAGDALENA Y GARNICA ANGEL NAZARENO, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 8 de Abril de 2014.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria Primera.

N° 224.281 - e. 14 mayo - v. 16 mayo - p. 50 - \$ 25,00.-

#### **EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación, en auto: **"GALLIA LUCIANO S/SUCESION AB-INTESTATO"**. EXPTE. N° 525.579. Juez Dra. Sonia Infante del Castaño. Cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan y hagan valerlos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, Secretaria Abril de 2014.-

Dr. ADRIAN RODRIGO SANJUAN - Jefe de Dpto. A/C Secretaría.

N° 224.267 - e. 14 mayo - v. 16 mayo - p. 50 - \$ 25,00.-

#### **EDICTO SUCESION**

Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. Sergio Javier Santos, Secretaría, Dra. Marta Daniela Ausar, en los autos caratulados: **"ARABIA, MARIA AZUCENA DEL VALLE Y NAVARRO, FRANCISCO JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante para que en el

término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 08 de Mayo de 2014.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria.

N° 224.266 - e. 14 mayo - v. 16 mayo - p. 50 - \$ 25,00.-

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Mansilla, Juez en autos caratulados: "**Exppte. N° 28.240/13 BRAVO ARISTOBULO FREDES SIMION Y CARABAJAL SONIA LELIA S/SUCESION**", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de BRAVO ARISTOBULO FREDES SIMION Y CARABAJAL SONIA LELIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 07 de Mayo de 2014.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria.

N° 224.265 - e. 14 mayo - v. 16 mayo - p. 50 - \$ 25,00.-

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Mansilla, Juez en autos caratulados: "**MARTINEZ DOMINGO AURELIANO Y ZEN NELIDA S/SUCESION**", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de MARTINEZ DOMINGO AURELIANO Y ZEN NELIDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 07 de Mayo de 2014.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria.

N° 224.264 - e. 14 mayo - v. 16 mayo - p. 50 - \$ 25,00.-

#### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de I Nominación de la Ciudad de La Banda Jueza Dra. Roxana Vera. Expte. N° 68.337 en autos caratulados: "**BARRIONUEVO SEGUNDO HISMAEL SOBRE SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Segundo Hismael Barrionuevo y/o

Segundo Ismael y/o Barrionuevo Segundo Ysmael Barrionuevo, a fin de que en el término de Treinta Días comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 30 de Abril de 2014.-

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria

N° 224.275 - e. 14 mayo - v. 16 mayo - p. 60 - \$ 40,00.-

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, en los autos caratulados "**HOLZMAN AMANDA TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, AMANDA TERESA HOLZMAN, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 16 de Octubre de 2013.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria

N° 224.274 - e. 14 mayo - v. 16 mayo - p. 50 - \$ 25,00.-

#### EDICTO SUCESION

Autos: Expte. N° 355.891 - "**LAPLACE RAMON NESTOR S/SUCESION**".

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 5° Nominación de Santiago del Estero, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante LAPLACE RAMON NESTOR para que en el término de Treinta Días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 13 de Mayo de 2014.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria 1°

N° 224.273 - e. 14 mayo - v. 16 mayo - p. 60 - \$ 40,00.-

#### EDICTO CITACION

Juez Civil y Comercial de Frías, Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz: autos: "**LEDESMA JUAN CARLOS C/ARANDA CRISTIAN DARIO Y/O QUIEN RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)**" (Expte. N° 16986/2012).- cita y emplaza al demandado, ARANDA CRISTIAN DARIO, por el término de quince (15)

días contados desde la última publicación, edictal, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente.-

Fdo. Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Juez - DIONISIA NELIDA AHUMADA, Jefe de División.

Frías (S.E) - Veintitrés (23) de Abril del año Dos Mil Catorce.

Secretaría, 06 de Mayo del 2014.

MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°

N° 224.278 - e. 14 mayo - v. 15 mayo - p. 70 - \$ 25,00.-

#### EDICTO PRESCRIPCION

Autos: "**COSSIO HERNAN J. C / CORDOBA ABSALON BIENVENIDO Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", **EXPTE. N° 350.295**, Juzgado Civ. y Com. de 6° Nom., y 1ra. Instancia de Santiago del Estero, cita y emplaza a quien se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir: Facción de terreno parte de "El Pintado", Distrito de San Agustín, Dpto. Pellegrini, Provincia de Santiago del Estero, superficie afectada 455 has. 99 as. 87.45 cas., parte integrante de una superficie mayor, identificada en con título N° 27; 28; 29; 30; 32 F° 26; 26 vto.; 27; 27 vto. y 29 año 1951 y N° 7 F° 6 año 1959: Acciones y derechos en "Loma Blanca" consistentes en 517, 88, 88, 73, 83, 88 y 88 has., respectivamente, las superficies totalizan 937 has en Lomas Blancas que forma parte de la Estancia El Pintado, sin Padrón; término de CINCO DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.

Fdo. Dra. Sonia I. del Castaño, Juez.

Santiago del Estero, 03 de Abril de 2014.-

Dr. ADRIAN RODRIGO SANJUAN - Jefe de Dpto. A/C Secretaría.

N° 224.254 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p. 125 - \$ 55,00.-

## SECCION AVISOS VARIOS

**ASOCIACION  
PRO-FOMENTO Y  
CULTURA DEL  
BARRIO OESTE  
BIBLIOTECA POPULAR  
Dr. MANUEL GOROSTIAGA  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Convoca a Asamblea General Ordinaria para renovar parcialmente, la Comisión Directiva, dicha Asamblea se llevará a cabo en su local el día 25 del corriente a las 10 hs., con 15 minutos de tolerancia en la que se dará para lectura de la Memoria y Balance.

Esta Institución Cuenta con su Personería Jurídica Decret. S. A. 626/1.927/1.929 de fecha 16-10-29.

Se Invitará a Socios y Vecinas para Participar del Acto.

**ORDEN DEL DIA**

1° - La Sra. Presidente dará la bienvenida a los presentes.

2° - Se Designa a dos socios para la firma del Acta.

3° - La Sra. Secretaria dará Lectura de la Memoria y de los Posibles Miembros.

4° - El Sr. Pro-Tesorero dará lectura del Balance.

5° - Se Procede a la Votación.

6° - Se Proclama a los nuevos Integrantes de Comisión.

7° - Se firma el Acta de Asamblea.

8° - La Sra. Presidente Agradece a los Presentes por su Participación. Y los Invita a Descubrir un retrato de la Sra. Tesorera Sra. ESTHER AILEN DE LOPEZ, Recientemente fallecida - 11-5-14.

AMANDA H. de ROJAS - Presidente  
N° 224.280 - e. 14 mayo - v. 16 mayo - Sin Cargo.-

**"ASOCIACION CIVIL  
ALIANZA FRANCESA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO"  
Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria N° 27/2014**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria N° 27/2014 a celebrarse el día 28 de Mayo de 2014 a las 20 horas, con una (1) hora de tolerancia, en la Sede Social sita en calle Independencia N° 341 Piso 1° de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. - Elección de dos Socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. - Consideración de la Memoria Anual, Balance General del Ejercicio finalizado el 31/12/2013.

JUAN PABLO VIGNAU - Presidente.

CLELIA GUTIERREZ - Secretaria.

N° 224.252 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p. 60 - \$ 40,00.-

**CENTRO DE  
JUBILADOS Y PENSIONADOS  
NACIONALES**

**COLONIA EL SIMBOLAR  
Colonia El Simbolar - Dpto. Robles  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Colonia El Simbolar, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 2014 a las 9:30 hs., en su sede social sito en B° Aion N° 1, Colonia el Simbolar, Dpto. Robles, donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Lectura y consideración de Memoria y Balance 2013.

2° - Cambio de algunos miembros de la Comisión Directiva.

3° - Designación de dos socios para firmar el Acta.

MIGUEL VIOTTI - Presidente

KARINA LEGUIZAMON - Secretaria

N° 224.276 - e. 14 mayo - v. 15 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 762/14  
A todo evento y conforme  
RESOLUCION INTERNA N°**

**019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012,** notifico a interesados o representantes, que el día 17/05/2014 a hs., 8:00, por mandato de la Sra. **Ana María Fantone** realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial P/Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Fracción Parte Chacra 35 ubicado en calle pública s/n° en la ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, con inscripción en el Registro General de la Propiedad según N° 80 F° 61 Año 1954 - Secc. Dpto. Moreno, a nombre de Diez Pedro e Hijos, estableciendo como punto de partida el vértice Norte.

Superficie aproximada: 1.200,00 m2.

Expediente N° 3132/28/2014.

Santiago del Estero, 09 de Mayo del 2014.-

WALTER ADOLFO SUAREZ - Ing.  
Agrimensor

e. 13 mayo - v. 15 mayo -

**EDICTO NOTIFICACION N° 763/14  
A todo evento y conforme**

**RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012,** notifico a interesados o representantes, que el día 17/05/2014 a hs., 9:30, por mandato de la Sra. **Dora Maricel Fantone** realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial P/Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Pte. Lotes 3 y 4 Mz. 58 (hoy 28) ubicado en la intersección de calles Luciano Leiva y Ernesto Tornquist s/n° en la ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, con inscripción en el Registro General de la Propiedad según N° 160 F° 116 Año 1930 - Secc. Dpto. Moreno, a nombre de Luis Castiglione, estableciendo como punto de partida el vértice Oeste.

Superficie aproximada: 250,00 m2.

Expediente N° 3133/28/2014.

Santiago del Estero, 09 de Mayo del 2014.-

WALTER ADOLFO SUAREZ - Ing.  
Agrimensor

e. 13 mayo - v. 15 mayo -

**EDICTO NOTIFICACION N° 764/14  
A todo evento y conforme**

**RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012,** notifico a interesados o representantes, que el día 19/05/2014 a las 18:00 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Abel Villalba**, en los inmuebles denominados, lote 2 Departamento Taboada. Dominios: N° 110 F° 111 A° 1965.

**Titular de dominio Ruiz Eleonora.**

Superficie aproximada a afectar: 370 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Por Exp. N° 3134/28/14.

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrimensor  
e. 13 mayo - v. 15 mayo -

**EDICTO NOTIFICACION N° 765/14  
A todo evento y conforme**

**RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012,** notifico a interesados o representantes, que el día 16 de Mayo de 2014 a Hs. 16:00 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas

por el Sr. **DIAZ JOSE ANTONIO** DNI N° 21.893.049, en el inmueble denominado Fracción Parte de LOS FIGUEROA, en el Departamento Río Hondo, inmueble que posee un antecedente: el Duplicado de la Mensura Judicial N° 84, de los Figueroa, en el lugar denominado "ACOS".

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste de la propiedad, sobre camino de tierra que comunica la vivienda del poseedor con la Ruta 93.- Por Exp. N° 3137/28/14.

**CARLOS VAZQUEZ** - Agrimensor  
e. 13 mayo - v. 15 mayo -

**EDICTO NOTIFICACION N° 766/14**  
Conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 19-de la Dirección General de Catastro de la Provincia, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día Jueves 20 de Mayo de 2014, a Horas 17:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme a lo ordenado por el comitente:

**LAURINDA DE JESUS PEDRAZA**, DNI: 3.494.915 en el inmueble denominado, Lote N° 2 (de la División del Lote N° 13 ) de CEJAS DE LOS JUAREZ, con una superficie aproximada de 21 Hectáreas, en el lugar denominado CEJAS DE LOS JUAREZ del Departamento RIO HONDO, inmueble que posee una mayor extensión y afectando el siguiente Padrón: N° 20-2-0093. Estableciendo como punto de arranque o inicio de las operaciones el camino de tierra que une Cejas de los Juárez y el camino enripiado a la Ruta 9.- Por Exp. N° 3136/28/14.

Santiago del Estero, 7 de mayo de 2014.  
**CARLOS VAZQUEZ** - Agrimensor -  
e. 13 mayo - v. 15 mayo -

**EDICTO NOTIFICACION N° 767/14**  
A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 16 de Mayo a Hs. 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado como: Frac. Parte de Santa María, ubicado en calle pública sin número del Barrio Santa María. Dpto. Capital. Inscripto el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 1122 F° 724 vto. Año 1958 del Dpto. Capital. Estableciendo como punto de arranque el esquinero SUROESTE.

Encomendado por el Sr. Vicente Antonio

Vallejos.

Santiago del Estero, 8 de Mayo de 2014.  
Por Exp. N° 3135/28/14.

**MARIO LUIS MERLINO** - Ing. Civil  
e. 13 mayo - v. 15 mayo -

**EDICTO NOTIFICACION N° 768/14**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 18/05/2014 a las 18:00, hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado lote 18 de manzana "D" Dpto. Capital, encomendado por el Sr. Majul Silvia Estela, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 585 F° 1150 A° 1974.

**Titular: Luisa Rojas de Moyano.**  
Establecido como punto de arranque el vértice Noroeste.-

Superficie Aproximada 400 m2.  
Expediente N° 3138-28-14.  
Santiago del Estero, 9 de Mayo de 2014.  
**LUIS MARIANO CACERES** - Ing.  
e. 13 mayo - v. 15 mayo -

**EDICTO NOTIFICACION N° 769/14**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 19/05/2014 a las 16:00, hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Fracc. de lote N° 5 de la Estancia Los Flores, ubicado en Los Flores. Dpto. Capital, encomendado por el Sr. Víctor Eduardo Jiménez, sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble (Afecta Duplicado 36 de Los Flores).

**Titular: Pedro Lorenzo.**

Establecido como punto de arranque el vértice Noroeste.-  
Superficie Aproximada 1050 m2.  
Expediente N° 3139-28-14.  
Santiago del Estero, 9 de Mayo de 2014.  
**LUIS MARINO CACERES** - Ing.  
e. 13 mayo - v. 15 mayo -

**EDICTO NOTIFICACION N° 770/14**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 19/05/2014 a las 12:00, hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado

lote 10, ubicado en calle Santiago Palacio N° 619 B° Huaico Hondo. Dpto. Capital, encomendado por la Sra. **Juárez Olga Beatriz**, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 1185 F° 793 Año 1962.

**Titular: María E. Llugdar.**

Establecido como punto de arranque el vértice Noroeste.-  
Superficie Aproximada 300 m2.  
Expediente N° 3140-28-14.  
Santiago del Estero, 9 de Mayo de 2014.  
**LUIS MARINO CACERES** - Ing.  
e. 13 mayo - v. 15 mayo -

**EDICTO NOTIFICACION N° 771/14**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 19/05/2014 a las 08:00, hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado lote 14, Manzana 51 (I) ubicado en calle Caseros y calle 114 B° Primera Junta. Dpto. Capital, encomendado por el Sr. **Décima Dante Ariel**, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 364 F° 258 Año 1943,

**Titular: Mercedes Corvalán.**

Establecido como punto de arranque el vértice Noroeste.-  
Superficie Aproximada 330 m2.  
Expediente N° 3141-28-14.  
Santiago del Estero, 9 de Mayo de 2014.  
**LUIS MARINO CACERES** - Ing.  
e. 13 mayo - v. 15 mayo -

**EDICTO NOTIFICACION N° 772/14**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 20/05/2014 a las 08:00, hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado lote N° 21 y 22 de la Manzana "H" (47) del Barrio Centro. Dpto. Banda, encomendado por la Sra. **Angelica del Valle Carrizo**, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 136 F° 365 Año 1970.

**Titular: Pedro Zanoni.**

Establecido como punto de arranque el vértice Noroeste.-  
Superficie Aproximada 680 m2.  
Expediente N° 3142-28-14.  
Santiago del Estero, 9 de Mayo de 2014.  
**LUIS MARINO CACERES** - Ing.  
e. 13 mayo - v. 15 mayo -

**EDICTO NOTIFICACION N° 773/14**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 18/05/2014 a las 16:00, hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Fracc. Pte. de lote 4 de Manzana "E" - Lote 4b y 4d. Dpto. Capital, encomendado por el Sr. Erlan Diego Simón, inscrita en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Mat. Folio Real 7S-7817,  
**Titular: Erlan Sofía.**

Establecido como punto de arranque el vértice Noroeste.-  
Superficie Aproximada 500 m2.  
Expediente N° 3143-28-14.  
Santiago del Estero, 9 de Mayo de 2014.  
LUIS MARINO CACERES - Ing.  
e. 13 mayo - v. 15 mayo -

**EDICTO NOTIFICACION N° 774/14**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 19/05/2014 a las 8:00, hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Fracc. de terreno en el B° Congreso. Dpto. Capital, encomendado por la Sra. Sonia del Valle Rodríguez, inscrita en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Mat. Folio Real 7S-29476.

**Titular: Municipalidad de la Capital de Santiago del Estero.**

Establecido como punto de arranque el vértice Noroeste.-  
Superficie Aproximada 1300 m2.  
Expediente N° 3145-28-14.  
Santiago del Estero, 9 de Mayo de 2014.  
LUIS MARINO CACERES - Ing.  
e. 13 mayo - v. 15 mayo -

**EDICTO NOTIFICACION N° 775/14**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día Viernes 16 de Mayo de 2014 a las 15:00, hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Juan Irineo Santa Cruz, en los inmuebles denominados: LOTE N° 14 de la Manzana "I", hacia el Sud de esta ciudad Capital, en el paraje denominado "Maco" parte de la Fracción "A" inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, M.F.R. N° 7S-6684,

titular, registral LOPEZ VELOSO de CAMPOS RAQUEL INES.

LOTE QUINCE de la Manzana "I", en el paraje denominado "Maco" parte de la Fracción "A" inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, M.F.R. N° 7S-6468.

**Titular, registral, DIAMBRA José Luis.**

LOTE DIECISEIS de la Manzana "I", parte de la Fracción "A" en el lugar Maco, hoy solares del Sud, distrito Zanjón, departamento Capital, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, M.F.R. N° 7S-6794, titular, registral, **ARGAÑARAZ Abel Omar.**

LOTE DIECISIETE de la Manzana "I", parte de la fracción "A" en el lugar "Maco" hoy solares del Sud, distrito Zanjón departamento Capital, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, M.F.R. N° 7S-6795, titular, registral, OSORIO Oliva del Pilar.

LOTE N° 25 de la Manzana "I", parte de la fracción "A", ubicado en Maco distrito Zanjón, departamento Capital, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, M.F.R. N° 7S-6661, titular, registral, JUAREZ Angel Alberto.

LOTE VEINTISEIS de la Manzana "I", en el paraje denominado "Maco" parte de la Fracción "A" inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, M.F.R. N° 7S-6470, titular, registral, DIAMBRA José Luis.

LOTE DE TERRENO, ubicado en el paraje denominado "Maco" en el loteo "SOLARES DEL SUD" designado como LOTE 27 de la MANZANA "I" inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, M.F.R. N° 7S-14.270, titular, registral, SILVA de ARABI, Marta Amelia.

LOTE N° 28 de la Manzana "I", ubicado en el paraje denominado "Maco" en el loteo "SOLARES DEL SUD" inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, M.F.R. N° 7S-14.737, titular, registral, SILVA DE ARTAZA, Lidia Ermelinda.

LOTE N° 29 Manzana "I", ubicado en el loteo de "SOLARES DEL SUD" inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, M.F.R. N° 7S-14.066, titular, registral, SILVA Mirian Liliana.

Se establece como punto de arranque para las operaciones Agrimensurales, la esquina Norte del LOTE 14, ubicada sobre calle pública.

Santiago del Estero, 12 de Mayo del 2014.

Expediente N° 3147-28-14

CARLOS ALFREDO GUTIERREZ - Ing. Agrimensor  
e. 13 mayo - v. 15 mayo

**EDICTO NOTIFICACION N° 776/14**

De acuerdo a lo dispuesto por **RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012**. El que suscribe Ing. Agrim. Bonifacio Becker Mat. Profe. N° 910, con domicilio legal en Calle Suárez N° 235 de la ciudad Capital, Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos, que a sido comisionado por Cultivar Inversiones S.A., para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, el día 22/05/2014, a horas 10,00 en el inmueble denominado Fracción Parte de "El Mojón" Inscripto en el R.P.I. en M.F.R. N° 24-00246, Padrón 24-0-00848, a nombre Abrahán Abdenur, dando como punto de arranque el esquinero (SO) del inmueble objeto del Levantamiento. Dpto. San Martín.  
Santiago del Estero, 12 de Mayo del 2014.

Expediente N° 3146-28-14

BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor  
e. 13 mayo - v. 15 mayo

**EDICTO NOTIFICACION N° 777/14**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 23 de mayo de 2014 a horas 9,30 aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por la Sra. **María Lucrecia Sabarots** en el inmueble denominado Fracción 3 de la Quinta 6, ubicado sobre calle Juan XXIII s/n° de la ciudad de Quimilí, Departamento Moreno de esta Provincia.

Afecta la siguiente Inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 99 - F° 71 Año 1948 - Departamento Moreno a nombre de José Antonio Loto.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NE de la propiedad.  
Santiago del Estero, 12 de Mayo de 2014.-

Expediente N° 3151-28-14.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil  
e. 14 mayo - v. 16 mayo

**EDICTO NOTIFICACION N° 778/14**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 24 de mayo de 2014 a horas 11,30 aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el Sr. **Segundo Ermelindo Ramírez y la Sra. Selva Azucena Baigorria**, en el inmueble denominado Fracción Parte de Abra Verde, Parte de la Merced de "Tres Pocitos y la Represa" ubicado en lugar denominado Abra Verde, Departamento Choya de esta Provincia.

Afecta la siguiente Inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: Sin antecedente de Dominio, afecta al Duplicado N° 103 - Dep. Choya. Estableciendo como punto de arranque el esquinero SE de la propiedad. Santiago del Estero, 12 de Mayo de 2014.-

Expediente N° 3152-28- 14.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil  
e. 14 mayo - v. 16 mayo

**EDICTO NOTIFICACION N° 779/14**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 19 de mayo de 2014 a horas 7,30 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por el **Club Atlético Zanjón**, en el inmueble ubicado en Villa Zanjón Fracción de Terreno. Dpto. Capital, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble MFR N° 07-0798.

**Titular: Francisco A. Brescia.**

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Expte. N° 3148-28-14.

Santiago del Estero, 12 de Mayo de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor  
e. 14 mayo - v. 16 mayo

**EDICTO NOTIFICACION N° 780/14**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 19 de mayo de 2014 a horas 13,30 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por el Sr. **Hugo Mansilla**, en el inmueble

denominado La Vuelta. Dpto. Capital, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble MFR N° 07-8600.

**Titular: Anastacio Catan y Otro.**

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudoeste.

Expte. N° 3150-28-14.

Santiago del Estero, 12 de Mayo de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor  
e. 14 mayo - v. 16 mayo

**EDICTO NOTIFICACION N° 781/14**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 24-05-2014 a hs. 9,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado Por: **CARABAJAL NORA CECILIA**, en el inmueble denominado, lote 36, Mza. "A" ubicado en Lorenzo Lugones N° 935 Villa Unión Dpto. Banda.

**Titular: Rodríguez Natividad**, con Inscripción de dominio en el R.G.P.I. bajo el N° 197, F° 104, A° 1936.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Expte. N° 3156-28-14.

Santiago del Estero, 09 de Mayo de 2014.-

ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrimensor

e. 14 mayo - v. 16 mayo

**EDICTO NOTIFICACION N° 782/14**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 21 de mayo de 2014 a hs. 16,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado en el Inmueble denominado, LOTES FRACCION DE TERRENO - PARTE DE LA MZ. I- inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, N° 10 - T° 58 - F° 9 vto. - Año 1963.- Dpto. J. F. IBARRA.- propietario JULIAN HNOSD.

Tarea encomendada por el Sr. ABEL GUSTAVO PEREYRA.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.

Expte. N° 3155-28-14.

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor  
e. 14 mayo - v. 16 mayo

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL,  
PROMOCION HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD  
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 007/2014  
DECRETO N° 0.952/14  
DE FECHA 06 DE MAYO DE 2014  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**

**OBJETO: S/ADQ. 1500 ROLLOS DE POLIETILENO NEGRO con destino a Familias en estado de Vulnerabilidad Social y en Emergencia habitacional.**

**EXPEDIENTE N° 16354/54/2013.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.197.905,00 (Son Pesos: Dos Millones Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Cinco c/00/100 ctvo.).**

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** día 30 de Mayo del 2014, a las 11:00 hs., o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción, Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, de esta ciudad de Santiago del Estero.-

**PLIEGO DE CONDICIONES:** podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a Disposición de los interesados.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 800(Son Pesos: ochocientos).-

C.P.N. SONIA EDITH HETMANIUK - Director General de Administración  
e. 13 mayo - v. 15 mayo -

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL,  
PROMOCION HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD  
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 006/2014  
DECRETO N° 0.848/14  
DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2014.-  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**

**OBJETO: S/ADQ. DE TANQUES DE POLIETILENO BICAPA REFORZADO con destino a Familias**

en estado de Vulnerabilidad Social y en Emergencia Habitacional.

**EXPEDIENTE N° 12809/54/2013.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 724.537,50 (Son Pesos: Setecientos Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Siete c/50/100 ctvo.).

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** día 30 de Mayo del 2014, a las 9:00 hs., o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción, Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, de esta ciudad de Santiago del Estero.-

**PLIEGO DE CONDICIONES:** podrán consultarse en la citada repartición, donde se recuentan a Disposiciones de los interesados.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 800 (Son Pesos: ochocientos).-

C.P.N. SONIA EDITH HETMANIUK - Directora General de Administración e. 13 mayo - v. 15 mayo -

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita  
N° 09/2.014**

**(Autorizada por  
Decreto N° 0.923/14)**

**OBRA:** "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAN IGNACIO - JUMI POZO - ENLACE CON RUTA PROVINCIAL N° 21".

**UBICACIÓN:** DPTO. BANDA.

**TIPO DE OBRA:** Desbosque, Preparación de subrasante - Ejecución de Base Estabilizada Granular.

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.648.834,50 (Pesos Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 50/100).

**Fecha de Apertura:** 30 de Mayo de 2 . 0 1 4

a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad. **Plazo de ejecución:** 240 (Doscientos Cuarenta) Días Corridos.

**Precio del Pliego:** \$ 3.650,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta).- **Venta de Pliegos:** Hasta el 22 de Mayo de 2.014.-

**Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:** 22 de Mayo de 2.014.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2.014.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente Interventor

e. 14 mayo - v. 16 mayo

## SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

#### EDICTO CITACION

Juzgado de Paz Letrada de 4° Nominación en autos "TORRES ANTONIO TRANSELINO Y CAMPOS BLANCA LORENZA S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza a los herederos y acreedores de

los causantes ANTONIO TRANSELINO TORRES Y BLANCA LORENZA CAMPOS para que dentro del término de Treinta Días posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.- Santiago del Estero, 21 de Abril de

2014.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria N° 224.272 - e. 14 mayo - v. 16 mayo - p. 65 - \$ 40,00.-

## SECCION AVISOS DE HOY

### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de segunda nominación en los autos "AYUNTA FELIPA BENICIA Y OTROS S/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores legatarios y toda otra persona que se considere con derechos a los bienes dejados por los causantes AYUNTA FELIPA BENICIA Y/O BENICIA AYUNTA Y/O FELIPA AYUNTA declárase abierto su juicio sucesorio. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de 30 días posteriores a la última publicación comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. María Andrea Suárez - Juez Dra. Stella Maris Llebara - Secretaria.

Santiago del Estero, 24 de Febrero de 2014.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 224.296 - e. 15 mayo - v. 19 mayo - p. 92 - \$ 45,00.-

### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Frías, en autos: "BAEZ CIRILO ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 16.596/2011, cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIRILO ROBERTO BAEZ, y/o ROBERTO CIRILO BAEZ, mediante edicto a publicarse por tres (3) veces en el Boletín

Oficial y Diario El Liberal o Nuevo Diario, para que en el plazo de treinta (30) días, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar intervención que les correspondan en autos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Veintinueve (29) de Abril de 2014.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1.

N° 224.283 - e. 15 mayo - v. 19 mayo - p. 65 - \$ 40,00.-

### EDICTO REMATE

**Por: Carlos Alfredo Córdoba**

Juzgado de Ejecuciones Fiscales, a cargo de la Dra. Susana B. Piga, en autos: "FISCO DE LA PROVINCIA

**C/POGGI, GUSTAVO RAMON S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 319.424/06**, comisiona martillero a Carlos Alfredo Córdoba, para que el día 29 de Mayo de 2014 a 10,00 horas, en Sala de Remates N° 1 y/o día subsiguiente hábil si éste fuere declarado inhábil, para que venda en pública subasta, sin base, al contado y mejor postor, el siguiente bien: Rodado Marca Mercedes Benz, Modelo LO-911/48, Tipo Camión, Motor Marca Mercedes Benz N° 2191, Chasis Marca Mercedes Benz N° RPA/245037 - Año 1970 -Dominio VZB-683. El rodado se encuentra en poder del demandado. Gravámenes: Embargo en los presentes. Deudas: Imp. Automotor \$ 1.030,33 (1ª/2009 al 5ª/2013). Condiciones de venta: Comprador depositará 10% en concepto de seña y 10% por comisión de martillero, sumas que perderá si no formaliza la operación sin justa causa, como asimismo deberá cumplir con el impuesto a los Sellos, Ley Provincial N° 6794 del 1% sobre el precio final de compra.

Más datos por Secretaría del Juzgado y/o Martillero Carlos Alfredo Córdoba.

Fdo.: Dra. Susana B. Piga (Juez), ante mí: Dra. María Josefina Fuhr (Secretaria).

Secretaría, 12 de Mayo de 2014.-

Dra. MARIA JOSEFINA FUHR - Secretaria.

N° 224.286 - e. 15 mayo - v. 19 mayo - Sin Cargo.-

#### **EDICTO REMATE**

**Por: Carlos Alfredo Córdoba**

Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, a cargo de la Dra. María C. Paskevicius, en autos "**BANCO DE LA N A C I O N A R G E N T I N A C/BRANDAN, NAPOLEON Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA" - Expte. N° 522.183**, comisiona martillero a Carlos Alfredo Córdoba para que proceda a la venta de un inmueble perteneciente a los demandados a saber: Para que día 23/05/14 a horas once y/o subsiguiente si éste fuere declarado inhábil en la Sala de Remates N° 2 (Ampliación del Palacio de los Tribunales), venda al contado, mejor postor, con la base de las 2/3 partes de la

Valuación Fiscal, que para esta venta asciende a \$ 379.201,64, el siguiente inmueble: Ubicado en la Ciudad de Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, designado como FRACCION DE TERRENO, parte de los LOTES UNO Y DOS, de la Manzana Ocho, dentro del POLIGONO A.B.C.D.E.F.A., con las siguientes medidas y linderos: Al Nor-Oeste, línea A-B, mide 10 m y linda con calle Chacabuco; al Nor-Este, línea B-C, es una quebrada y mide 20 m, C-D, 10 m, D-E, 18 m, lindando en estos rumbos en parte, con parte del Lote 1 de la vendedora y en parte con calle Mar del Plata; al Sud-Este, línea E-F, mide 20 m, y linda con parte del Lote 2; al Sud-Oeste, línea F-A, mide 30,08 m, lindando con parte del Lote uno de Doña María Alcira Orellana y parte del Lote 2, con una Superficie total de 560 m2. Inscripto en M.F.R. N° 20-2260. Gravámenes: Hipot. a favor de Banco Nacional Argentino en 1er. Grado de Priv. p/\$ 200.000,00. Hip. a favor Banco Nacional Argentino en 2do. Grado de Priv. p/\$ 72.000,00. Embargos: " Expte. 313.405/06 - Rodríguez, María Claudia c/Hotel Los Olivos y/u Otra s/Daños y Perj. Benef. de liti. s/gastos. Juez. Civ. Com. 4ta. Nom. p/\$ 307.054,00 más 20% calc. prov. p/acrec. y costas. Embargo en los presentes p/\$ 200.023,02 más \$ 100.016,51. Deudas: Rentas Pcia. Imp. Inmobiliarios) \$ 34.396,50 al 12/03/14 (los intereses se calculan al momento de su pago). Municipalidad de 01/12 al 01/14 \$ 7.423,15 con más Plan de Pagos Cuenta N° 5590 p/\$ 5.176,20. Aguas de Santiago SA, al 06/03/14 p/\$ 159.066,74 (Unidad 500444). Constatación: (Informe del Ofic. de Justicia al 13/03/14). Que habiéndose constituido en el domicilio de los demandados, informa que es atendido por el Señor Walter Jiménez y que dice lo hace en calidad de Comodatario. El inmueble trata de un Hotel con 28 habitaciones. Todas con baños privados, Salón y Recepción de 18 m x 5 m, una parte y otra de 10 x 6 m (aprox). Que la parte Baja tiene además del Salón, 16 habitaciones y en la Planta Alta cuenta con 12 habitaciones y el lavadero y otra habitación destinada al depósito de ropería. El inmueble cuenta con todos los servicios y se encuentra en refacción (albañilería, pintura, electricidad,

plomería y cañerías).

Se hace constar que el Señor Jiménez no exhibe Contrato de Comodato ni documentación alguna. El inmueble tiene una superficie cubierta de 1.100 m2., aprox. Hace constar que en el procedimiento interviene el Martillero Carlos Córdoba, con lo que terminó el acto. Condiciones de compra: El comprador deberá depositar al momento del remate el 10% en concepto de seña y 6% por comisión de martillero, sumas que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Asimismo se deja establecido que los impuestos y deudas que afecten el bien inmueble en cuestión, estarán a cargo de quien resulte comprador en la subasta.

Fdo.: Dra. María C. Paskevicius (Juez), Dra. Delcia Mujica Paz (Secretaria). Publíquense por tres días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación.

Secretaría, 09 de Mayo de 2014.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria 1°.

N° 224.289 - e. 15 mayo - v. 19 mayo - p. 400 - \$ 220,00.-

#### **"CLUB ATLETICO DEFENSORES DE SORIA"**

**Los Soria - Dpto. Banda SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

La C.D. del "CLUB ATLETICO DEFENSORES DE SORIA", de Los Soria - Dpto. Banda, convoca a Socios y Simpatizantes, a la Asamblea General Ordinaria, con motivo de la realización de elección de Autoridades para un nuevo período. La misma se llevará a cabo el día Sábado 31 de Mayo del 2014, a partir de las 20 horas, con 30 minutos de tolerancia y en su Sede Social, sita en la nombrada localidad.

RAMON ROSA PAZ - Presidente.

N° 224.285 - e. 15 mayo - v. 16 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL 150 VV.**

**BARRIO GALEANO Termas de Río Hondo - SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

La Asociación de Fomento Vecinal 150

VV. Barrio Galeano Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, convoca a Asamblea Ordinaria de socios para el 24 de mayo de 2014 a hs. 10 en el domicilio de la misma sita en Mza. "B" Lote 10 Termas de Río Hondo, para el tratamiento del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Elección de Comisión Directiva.  
2° - Designación de dos socios asambleístas para la rubrica de acta.  
ARIEL DIAZ - Presidente  
N° 224.298 - e. 15 mayo - v. 15 mayo - p. 48 - \$ 25,00.-

**CENTRO DE  
JUBILADOS Y PENSIONADOS  
"ALBORADA"**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a  
Asamblea General  
Ordinaria Anual**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Alborada" convoca a su masa societaria a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día 24 de Mayo del 2014 desde las 10 hs. con media hora de tolerancia en su sede provisoria, Castiglioni N° 143 B° Cabildo para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Lectura del Acta de la última Asamblea.  
2° - informe de la Memoria y Balance año 2013.  
3° - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.  
4° - Renovación de la Comisión Directiva: Presidente Vice Pte. Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, ProTesorero, Vocales titulares y Vocales Suplentes, Revisores de Cuenta titular y suplente.  
5° - Consideración del incremento de la cuota social.  
6° - Designación de 2 socios Asambleístas para refrendar el acta.  
Santiago del Estero, 14 de Mayo del 2014.-  
MARIA E. BURGOS - Presidente  
MARIA D. VELEZ - Secretaria  
N° 224.295 - e. 15 mayo - v. 15 mayo - p. 70 - \$ 25,00.-

**RESESA S.A.  
CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

A los fines de ley (arts. 234 y conc. de LS) RESESA S.A. comunica que por Acta de Directorio N° 111 de fecha 12/05/2014 ha resuelto convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de junio de 2014, a las 10 horas, la que deberá sesionar en la sede social de Av. Roca (S) N° 214 de esta ciudad para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente del Directorio.-  
2) Razones por las cuales se ha convocado a Asamblea fuera del plazo fijado por el Art.234 de la Ley N° 19.550.-  
3) Consideración de las Memoria, Balances Generales, Estados de Resultados e Informes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.-  
4) Proyecto de aplicación de Utilidades. Su consideración y distribución.-  
5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.-  
6) Integración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por los períodos estatutariamente establecidos.-  
Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar los requisitos exigidos por el Art. 238 de la Ley N° 19.550.-

ELENA LUCIA M. AMIN DE LAVAISSE - Asesora Legal  
N° 224.301 - e. 15 mayo - v. 21 mayo - p. 380 - \$ 270,00.-

**"ASOCIACION CIVIL DE  
PEQUEÑOS PRODUCTORES DE  
LA CANDELARIA"**

**La Candelaria - Dpto. Copo -  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Extraordinaria**  
Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25/05/2014 a las 9:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en el domicilio sito en La Candelaria, Dpto. Copo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Celebración de Asamblea Fuera de Término Estatutario.  
2° - Elección de dos Socios para

refrendar el Acta.

3° - Lectura y tratamiento de Memoria y Balance del Ejercicio año 2013.  
4° - Elección de nuevas Autoridades para renovación de Comisión Directiva.  
SANTO INES EREN - Secretario.  
N° 224.284 - e. 15 mayo - v. 15 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 783/14**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 19 - DGC - 2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que comisionado por **JIMENEZ, CECILIA FERNANDA**, el día 21 de Mayo de 2014 a 9,30 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado FRACCION PARTE DEL LOTE 4 DE FLORES, Dpto. Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, N° 735 F° 559 - 21/12/1945.

**Titulares: Quevedo Abel García y Silvia del Carmen García**, afectando una superficie aproximada de 114 m2., y estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.

Expte.: 3157-28-14.

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2014.-

RAUL R. INFANTE HERRERA - Ing. Agrimensor.

e. 15 mayo - v. 19 mayo.

**EDICTO NOTIFICACION N° 784/14**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019 - DGC - 2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 21/05/2014, a las 08:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Lote 13 Manzana "B" (75), ubicada en calle Colón (N) B° Huaico Hondo, Dpto. Capital, encomendado por la Sra. **Olga Beatriz Juárez**, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo Mat. F° Real 7N-5361.

**Titular: Neri Reynaldo Geréz**, estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste. Superficie Aproximada 300 m2.

Expte. N° 3159-28-14.

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2014.-

LUIS MARIANO CACERES -

Ingeniero.

e. 15 mayo - v. 19 mayo.

**EDICTO NOTIFICACION N° 785/14**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019 - DGC - 2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día (23-05-2014), a horas 17,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **María del Pilar Gómez**, DNI N° 12.635.295, en el inmueble denominado Fracción Parte de Terreno en la Ciudad de La Banda, en calle Uriarte N° 421, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo (N° 90 F° 062 Vto Año 1948, Título Gral.) en el Dpto. Banda, a nombre de Durval José, Raúl Palomo y otros, establecido como punto de arranque (Al S-O el Vértice "D" sobre calle Uriarte de la Ciudad de La Banda). Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2014.-

Expte. N° 3160-28-14.

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrimensor

e. 15 mayo - v. 19 mayo.

**EDICTO NOTIFICACION N° 786/14**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifica a interesados o representantes, que el día 21/05/2014, a hs 15,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción, Adquisitiva, encomendado por **Walter Avila**, en el inmueble denominado pte. lote 3a de Palmitas, Dpto. Guasayan.

**Titular: s/Catastro: José Delgado**, Dom: M°F°R° N° 11-0569, estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 13 de Mayo de 2014.-

Expediente N° 3161-28-14.

RAMON E. PEREZ - Ing. Agrimensor

e. 15 mayo - v. 19 - mayo

**EDICTO NOTIFICACION N° 787/14**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifica a interesados o representantes, que el día 23 de Mayo de 2014 a hs. 7,30

realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción, Adquisitiva, ordenado por la Sra. Juana Ester Garcia, en el inmueble denominado Aerolito Lotes 8F-2; 8F-3 y 8F-4, Dpto. Moreno, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble MFR N° 16-2545.

**Titular: Gobierno de la Provincia.**

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste.

Expediente N° 3164-28-14

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor

e. 15 mayo - v. 19 mayo

**EDICTO NOTIFICACION N° 788/14**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifica a interesados o representantes, que el día 23/05/2014, a hs 9,30 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción, Adquisitiva en el inmueble denominado: FRACCION LOTE II DE VALLE FERTIL, ubicado en el lugar denominado VALLE FERTIL DISTRITO SAN AGUSTIN Dpto. PELLEGRINI, por mandato del poseedor: **MARTA RAQUEL TABOADA** DNI N° 16.960.581 y **ELENA RAQUEL TABOADA**, DNIN° 32.414.524, con Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 0002 - Folio: 0001 - Año 1950

**Titular: TABOADA FELIX.**

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.

Expediente N° 3165-28-14.

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2014.-

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 15 mayo - v. 19 mayo

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de 2° Nominación. En Expte. N° 454396 en autos caratulados: **"FERNANDEZ MARIA IRMA ADELICIA sobre SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SRA. FERNANDEZ MARIA IRMA ADELICIA, para que en el término de

TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría, 24 de Abril de 2014.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.

N° 224.288 - e. 15 mayo - v. 19 mayo - p. 50 - \$ 25,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

**EDICTO REMATE**

**Por: Rodolfo Améstegui**

Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación. Autos: **"RICCHEZZE JORGE ANTONIO C/LEDESMA RAUL DANIEL S/COBRO DE PESOS"**, comisiona martillero Sr. Rodolfo Améstegui, para que el día 21 de mayo de 2014 o el día subsiguiente hábil si éste fuera inhábil, a Horas Nueve y Treinta (09,30) en Sala de Remate N° 1, venda al contado, sin base, mejor postor: Un TV Color NIZATO modelo NI 2010M, Serie N° BVN/E/2222-04, sin control remoto. Comprador depositará acto remate 10% cuenta de precio y seña y 10% comisión de martillero que perderá si no formaliza operación.

Fdo.: Dra. María Julia Ponce de Merino, Juez. Ante mí: Dra. Adela Jorge de Cantos, Secretaria.

Secretaría, 12 de Marzo de 2014.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.

N° 224.300 - e. 15 mayo - v. 16 mayo - p. 130 - \$ 37,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

**EDICTO CITACION**

Juez de Paz 1 Nominación en autos: Expte. N° 529381. **"MORALES RAFAEL OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO"** cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta Días hagan valer derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese los edictos respectivos en el Boletín Oficial y en un Diario Local durante Tres Días.

Secretaría, 12 de mayo del 2014.

Dra. Maud Ana María.

ELENA GRACIELA ARIAS - Jefe de Departamento A Cargo de Secretaria

N° 224.299 - e. 15 mayo - v. 19 mayo - p. 79 - \$ 45,00.-

**"REDDAN S.R.L."**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
Modificación Contrato Social  
Ampliación Objeto Social**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 09 días del mes de Mayo de 2014, se reúnen en Sede Social de **REDDAN S.R.L.**, las señoras **MARIA LOURDES NADER DE TARCHINI**, DNI N° 28.900.862, y **MARIA ELIZABETH PEREZ NURI DE NADER**, DNI N° 14.272.723, titulares del total del Capital Social de la firma **REDDAN S.R.L.**, convienen la modificación de la Cláusula **TERCERA: OBJETO SOCIAL** del respectivo Contrato Social Constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera:

**TERCERA: OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto social principal la comercialización de todo tipo de alimentos perecederos y no perecederos, frescos o secos, envasados o no, ya sean lácteos, panificados, frutihortícolas y/o víveres o comestibles en general. Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza de esta manera la comercialización será al por mayor a empresas públicas o privadas y a entes o al propio Estado Municipal, Provincial y/o Nacional, pudiendo efectuar ofertas de precios y/o contrataciones directas y/o por subcontrataciones y/o licitaciones públicas. Asimismo la empresa como actividad secundaria podrá brindar el servicio de catering y/o provisión de comestibles de módulos alimentarios a todo tipo de ente privado o público, con transporte propio y/o alquilado a terceros. Además, podrá ejercer la venta al por menor de los artículos antes mencionados.

En prueba de conformidad y ratificación de lo expuesto, se firma la presente modificación contractual en dos ejemplares, en lugar y fecha arriba indicados.

Se procederá a su respectiva publicación en Boletín Oficial, en rigor a dar cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes a tales fines.

MARIA LOURDES DE TARCHINI

ELIZABETH PEREZ NURI DE NADER  
N° 224.282 - e. 15 mayo - v. 15 mayo - p. 240 - \$ 90,00.-

**ACUMULADORES  
DEL NOA S.R.L.  
CONTRATO DE  
SOCIEDAD DE**

**RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de Mayo del año 2014, entre los señores: **ESCOBAR, SILVINA ELISA, ARGENTINA**, nacida 31/12/1977, Casada, Comerciante, domiciliada en Dubrovich N° 112, Barrio Sáenz Peña, de la Ciudad de Santiago del Estero, D.N.I.26.368.267; y **DELGADO, DIEGO FERNANDO, ARGENTINO**, nacido 16/08/1976, Soltero, Comerciante, domiciliado en calle Reinaldo Short N° 45, Barrio Belgrano, de la ciudad de Santiago del Estero, D.N.I. 25.333.404; convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La sociedad se denominara **ACUMULADORES DEL NOA S.R.L.** y tendrá domicilio legal y especial, en calle Magallanes N° 248, del Barrio Centenario de la ciudad de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Así mismo podrá cambiar el domicilio legal y especial, siguiendo los procedimientos que habilitan a tal fin.

**SEGUNDA:** La sociedad tendrá una duración de 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.

**TERCERA:** La sociedad tiene por objeto principal realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del Exterior, la compra, venta, al por mayor y menor, distribución, importación, exportación, consignación y en general todas las operaciones mercantiles que los socios

acordaren emprender referida a todo tipo de: 1)\_ Variedad de baterías, nuevos, usados y reciclados, sus partes y repuestos; 2)\_ Diversidad de lubricantes, grasas, aditivos, filtros, líquido de frenos y otros aditivos para motores similares; 3)\_ Repuestos para todo tipo de moto, motocicleta, vehículos automotrices livianos y pesados y vehículos industriales, maquinarias industriales y doméstica, correas de distribución entre otras correas mecánicas, gomas y neumáticos, bujías, molineras, accesorios del automotor; 4)\_ Reparaciones de todo tipo de vehículos livianos y pesados, prestadas por medio de taller, rectificaciones de motores, con provisión de repuestos, servicio de montaje, cambio, alineación y balanceo, servicio de cambio de aceite, filtros. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender mercaderías, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención y procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y, en general efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines del presente objeto social, para la cual se constituye la presente sociedad. Podrá participar en Licitaciones Nacionales como Internacionales, tanto públicas como privadas, concursos de precios, compulsas de precios y todo acto de cotización de precios. Podrá comercializar con entes privados y públicos, tanto nacionales, como provinciales y municipales. También podrá arrendar, sub-arrendar, adquirir, vender, todo tipo de sitios virtuales, lugares y campañas publicitarias, entre otros actos, siempre acorde al objeto social.

**CUARTA:** El capital social se establece en la suma de \$ 30.000,00, dividido en 300 cuotas de \$ 100,00, valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. ESCOBAR, SILVINA

ELISA, suscribe 270 cuotas, o sea la suma de \$ 27.000,00 que representa a la fecha de suscripción el 90% del total del capital social; y el Sr. DELGADO, DIEGO FERNANDO, suscribe 30 cuotas o sea la suma de \$ 3.000,00 que representa a la fecha de suscripción el 10% del total del capital social. Las cuotas se integran en este acto en un 100% en dinero efectivo.

**QUINTA:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable del 50% del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los 15 de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero, a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 10 % en concepto de valor llave. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas o ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías.

**SEXTA:** Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran

debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.

**SEPTIMA:** Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los 20 de considerarse la oposición de la cesión.

**OCTAVA:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, por el término de 50 ejercicios, con las siguientes facultades y atribuciones: firmar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier banco oficial, mixto o privado, creados y/o a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y/o a crédito; efectuar extracciones de fondos, retiro de valores acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden; solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas o de cualquier naturaleza, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, cobrar y percibir, comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes o de cualquier naturaleza, conferir poderes especiales y generales para todas las funciones y facultadas propias y enunciadas en esta cláusula, ya sean privados y/o judiciales, incluso para querrellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto o extensión que estimen convenientes y revocarlos; firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en casos de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solo el carácter enunciativo y no limitativo, detentando los socios gerentes las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del

objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9no. del Decreto-Ley 5965/663. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social. En garantía al correcto cumplimiento de sus funciones, el socio gerente deposita como garantía en la Caja de Seguridad de la firma, la suma de \$ 15.000,00, fijado asimismo y conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550, sirviendo el presente de suficiente recibo que acredite dicha garantía. A tal efecto en este acto los socios designan para tal función a la socia Sra. ESCOBAR, SILVINA ELISA.

**NOVENA:** El ejercicio económico-financiero de la sociedad será del 1° de junio al el 31 de MAYO de cada año, debiendo confeccionarse a esa fecha los estados contables y demás documentos ajustados a las normas vigentes, los que serán puestos por la gerencia de la sociedad a disposición de los socios dentro de los 150 días de su cierre a los efectos de su consideración y aprobación.

**DECIMA:** El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19.550.

**DECIMA PRIMERA:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) Al importe que se establezca para retribución de los gerentes; y b) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la ley.-

**EN ESTE ESTADO,** los socios acuerdan autorizar al C.P.N. MARIO NICOLAS GARCIA Matricula Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas N° 1.176, para tramitar la inscripción del presente contrato en Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar las modificaciones que indique dicho Registro, otorgando los instrumentos, públicos o privados, que resulten necesarios; acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de

la Ley 19.550.  
Cr. MARIO NICOLAS GARCIA -  
C.P.N.  
N° 224.287 - e. 15 mayo - v. 15 mayo - p.  
1000 - \$ 450,00.-

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
SECRETARIA DE  
ECONOMIA  
SANTIAGO DEL ESTERO  
SUBDIRECCION DE  
COMPRAS, SUMINISTROS  
Y BIENES PATRIMONIALES  
LICITACION PUBLICA N° 033/14  
OBJETO: LLAMASE la Licitación  
Pública N° 033/14, Expediente N°  
269-5-2014.- Aprobada mediante  
Decreto Acuerdo N° 181 "P", de fecha  
30-04-14, Para la Provisión de: "UNA  
PALA CARGADORA FRONTAL,  
OK - NUEVA DE FABRICA"  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$  
310.000,00.- Pesos Trescientos Diez  
Mil.-  
DESTINO: Dirección de Obras  
Públicas.-  
APERTURA: 06-06-14 - HORAS:  
10,00.-  
PLAZO DE ENTREGA: (10) - Diez  
Días Hábiles.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 350,00.-  
Pesos Trescientos Cincuenta.-  
LUGAR DE APERTURA: Dirección de  
Compras y Suministros, Ciudad.-  
CONSULTA DEL PLIEGO: Hasta el  
día 05-06-14, en la Dirección de  
Compras, Suministros y Bienes  
Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad,  
Tel-Fax: 0385-421-9738.-  
Santiago del Estero, 14 de Mayo de  
2014.-  
REINALDO N. JUGO - Director de  
Compras  
N° 224.294 - e. 15 mayo - v. 19 mayo - p.  
125 - \$ 55,00.-**

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
SECRETARIA DE  
ECONOMIA**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
SUBDIRECCION DE  
COMPRAS, SUMINISTROS  
Y BIENES PATRIMONIALES  
LICITACION PUBLICA N° 032/14  
OBJETO: LLAMASE la Licitación  
Pública N° 032/14, Expediente N°  
183-5-2014.- Aprobada mediante  
Decreto Acuerdo N° 182 "P", de fecha  
30-04-14, Para la Provisión de: "ROPA  
DE TRABAJO, CONJUNTO  
PANTALON, CAMISA Y BOTINES"  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$  
363.780,00.- Pesos Trescientos Sesenta y  
Tres Mil Setecientos Ochenta.-  
DESTINO: Personal Dirección de Obras  
Públicas.-  
APERTURA: 05-06-14 - HORAS:  
10,00.-  
PLAZO DE ENTREGA: (15) - Quince  
Días.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 400,00.-  
Pesos Cuatrocientos.-  
LUGAR DE APERTURA: Dirección de  
Compras y Suministros, Ciudad.-  
CONSULTA DEL PLIEGO: Hasta el  
día 04-06-14, en la Dirección de  
Compras, Suministros y Bienes  
Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad,  
Tel-Fax: 0385-421-9738.-  
Santiago del Estero, 14 de Mayo de  
2014.-  
REINALDO N. JUGO - Director de  
Compras  
N° 224.293 - e. 15 mayo - v. 19 mayo - p.  
125 - \$ 55,00.-**

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
SECRETARIA DE  
ECONOMIA  
SANTIAGO DEL ESTERO  
SUBDIRECCION DE  
COMPRAS, SUMINISTROS  
Y BIENES PATRIMONIALES  
LICITACION PUBLICA N° 031/14  
OBJETO: LLAMASE la Licitación  
Pública N° 031/14, Expediente N°  
678-25-2014.- Aprobada mediante  
Decreto Acuerdo N° 178 "P", de fecha  
30-04-14, Para la Provisión de: "ROPA**

**DE TRABAJO VARIAS, CAMISA,  
PANTALON Y BOTINES"  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$  
2.614.200,00.- Pesos Dos Millones  
Seiscientos Catorce Mil Doscientos.-  
DESTINO: Personal Dirección de  
Servicios Urbanos.-  
APERTURA: 04-06-14 - HORAS:  
10,00.-  
PLAZO DE ENTREGA: (10) - Diez  
Días Hábiles.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.600,00.-  
Pesos Dos Mil Seiscientos.-  
LUGAR DE APERTURA: Dirección de  
Compras y Suministros, Ciudad.-  
CONSULTA DEL PLIEGO: Hasta el  
día 03-06-14, en la Dirección de  
Compras, Suministros y Bienes  
Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad,  
Tel-Fax: 0385-421-9738.-  
Santiago del Estero, 14 de Mayo de  
2014.-  
REINALDO N. JUGO - Director de  
Compras  
N° 224.292 - e. 15 mayo - v. 19 mayo - p.  
125 - \$ 55,00.-**

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
SECRETARIA DE  
ECONOMIA  
SANTIAGO DEL ESTERO  
SUBDIRECCION DE  
COMPRAS, SUMINISTROS  
Y BIENES PATRIMONIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 030/14  
OBJETO: LLAMASE la Licitación  
Pública N° 030/14, Expediente N°  
192-2-2014.- Aprobada mediante  
Decreto Acuerdo N° 179 "P", de fecha  
30-04-14, Para la Obra de:  
"PAVIMENTO DE HORMIGON  
SIMPLE EN CALLE ONCATIVO  
ENTRE FORMOSA Y LOS  
CAMINATES, BARRIO JUAN  
FELIPE IBARRA"  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$  
3.391.044,54.- Pesos Tres Millones  
Trescientos Noventa y Un Mil Cuarenta  
y Cuatro con 54/100.-  
DESTINO: Barrio Juan Felipe Ibarra.-**

**APERTURA:** 03-06-14 - **HORAS:** 10,00.-

**PLAZO DE ENTREGA:** (90) - Noventa Días Corridos.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.300,00.- Pesos Tres Mil Trescientos.-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

**CONSULTA DEL PLIEGO:** Hasta el día 02-06-14, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.-

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2014.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compras

N° 224.291 - e. 15 mayo - v. 19 mayo - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE**

**LA CAPITAL**

**SECRETARIA DE**

**ECONOMIA**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**SUBDIRECCION DE**

**COMPRAS, SUMINISTROS**

**Y BIENES PATRIMONIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 029/14**

**OBJETO: LLAMASE la Licitación Pública N° 029/14, Expediente N° 159-2-2014.-** Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 180 "P", de fecha 30-04-14, Para la Obra de: **"PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLE ANGEL SANTILLI ENTRE VINARA Y COLECTORA SOLIS, BARRIO VINALAR"**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.887.574,31.- Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 31/100.-

**DESTINO:** Barrio Vinalar.-

**APERTURA:** 02-06-14 - **HORAS:** 10,00.-

**PLAZO DE ENTREGA:** (90) - Noventa Días Corridos.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.800,00.- Pesos Dos Mil Ochocientos.-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de

Compras y Suministros, Ciudad.-

**CONSULTA DEL PLIEGO:** Hasta el día 30-05-14, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.-

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2014.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compras

N° 224.290 - e. 15 mayo - v. 19 mayo - p. 125 - \$ 55,00.-

**GOBIERNO DE LA**

**PROVINCIA DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**MINISTERIO DE**

**OBRAS Y**

**SERVICIOS PUBLICOS**

**CONSEJO PROVINCIAL DE**

**VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita**

**N° 10/2.014**

**(Autorizada por**

**Decreto N° 0.976/14)**

**OBRA:** "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE NEGRA MUERTA - ESQUINA POZO - ESCUELA DE PALMAREZ".

**UBICACIÓN:** DPTO. BANDA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.108.368,36 (Pesos Cinco Millones Ciento Ocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho c/36/100).

**Fecha de Apertura:** 03 de Junio de 2.014 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

**Plazo de ejecución:** 360 (Trescientos Sesenta) Días Corridos.

**Precio del Pliego:** \$ 5.110,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Diez).-

**Venta de Pliegos:** Hasta el 26 de Mayo de 2.014.-

**Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:** 26 de Mayo de 2.014.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2.014.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente Interventor

e. 15 mayo - v. 19 mayo

**I.P.V.U.**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE**

**VIVIENDA Y URBANISMO**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Resolución N° 001815 de**

**fecha 29 de Abril de 2014**

El Presidente Interventor del

Instituto Provincial de

Vivienda y Urbanismo

**RESUELVE:**

**ART 1° - RESCINDIR LA ADJUDICACION** de la Unidad Habitacional identificada como Manzana C - Lote 5 - Grupo Habitacional 50 Viviendas B° Ampliación El Polear - Lic. 16/00 - La Banda, dispuesta mediante Resolución N° 002507 de fecha 2 de Diciembre de 2003, a favor de los Sres. SOSA, MARIA JOSE, DOC. N° 27.393.133 y MITRE, ABEL JACOBO, DOC. N° 27.908.194, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

**ART. 2° - ORDENAR** a la Unidad Operativa Habitacional, a tomar posesión de la vivienda ut supra citada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.

**ART. 3° - REGISTRAR,** Comunicar y Cumplido Archivar.

Arq. DOMINGO E. LECUONA - Presidente Interventor I.P.V.U.

e. 15 mayo - v. 17 mayo.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCION MINISTERIAL/2014**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL****SERIE "B" N° 1067**

SANTIAGO DEL ESTERO, 08 de MAYO de 2014.

VISTO: El Expediente N° 64-8-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en el Programa 21 - "Edición del Boletín Oficial y Trabajos de Imprenta", transferencias internas de créditos presupuestarios, entre distintas Partidas Parciales de los Incisos: 200 - "Bienes de Consumo" y 300 - "Servicios No Personales", financiadas con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, posibilitará contar con créditos necesarios para el normal funcionamiento operativo del citado Organismo;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución Ministerial será también refrendada por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DEL **EXPOSICIÓN N° 64-014**

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV OBRAS	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
23	21	00	00	01	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	-10.000,00
	21	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS VARIOS	5.000,00
	21	00	00	01	241	10	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	-3.000,00
	21	00	00	01	250	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	17.000,00
	21	00	00	01	351	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	-2.000,00
	21	00	00	01	341	10	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	-3.000,00
	21	00	00	01	351	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1.000,00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL****SERIE "B" N° 1068**

SANTIAGO DEL ESTERO, 08 de MAYO de 2014.

VISTO: El Expediente N° 11-23-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en el Programa 17 - "Administración del Personal del Estado Provincial", transferencias internas de créditos presupuestarios, entre distintas Partidas Parciales del Inciso: 200 - "Bienes de Consumo", financiadas con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, posibilitará contar con créditos necesarios para el normal funcionamiento operativo del citado Organismo;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución Ministerial será también refrendada por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 11.2314

JURISD. ENI.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-UBERA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
20	17	00	01	01	200	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.700,00
	17	00	01	01	200	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-6.700,00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL****SERIE "B" N° 1075**

SANTIAGO DEL ESTERO, 09 de MAYO de 2014.

VISTO: El Expediente N° 355-12-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, solicita transferencia de créditos presupuestarios, entre Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales", "Transferencias" y "Activos Financieros", correspondientes a los Programas 01 y 17, de dicha Jurisdicción, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo peticionado precedentemente, permitirá ajustar la estructura presupuestaria actual, a las necesidades de ejecución, de planes y programas definidos para dicha área;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Luis Fernando Gelid

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 355.1214

JURISD.	ENI.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-UBERA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
13	01	00	00	01	01	281	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTONES Y BREVES VARIOS	95.000,00
	01	00	00	01	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	110.000,00
	01	00	00	01	01	371	10	PASEJES Y VIATICOS	120.000,00
	01	00	00	03	03	514	10	AUDAS SOCIALES A PERSONAS	290.000,00
	01	00	00	03	03	661	10	PRESTANCIAS ALARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	600.000,00
	17	00	00	01	01	661	10	PRESTANCIAS ALARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-1.215.000,00